



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Zona de libre tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el
control aduanero fronterizo de la Intendencia de Aduana de
Paíta, Año 2020**

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro En Gestión Pública

AUTOR:

Aguilar Arohuanca, Jair Luciano (orcid.org/ 0000-0002-8900-2867)

ASESOR:

Dr. Saavedra Olivos, Juan Jose (orcid.org/0000-0001-8191-8988)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

PIURA – PERÚ

2021

DEDICATORIA

De manera especial a mi madre Nancy por incentivar mi vocación y ser partícipe de mi preparación académica y profesional.

AGRADECIMIENTO

Agradecer al Dr. Juan José Saavedra Olivos por su asesoría profesional, lo que me ha permitido culminar con éxito el presente trabajo de investigación.

A mis maestros de Programa de Postgrado de la Universidad César Vallejo por sus valiosas enseñanzas.

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
---	--	---

Yo, Juan José Saavedra Olivos, docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad César Vallejo filial Piura, revisor de la tesis titulada "ZONA DE LIBRE TRÁNSITO: CONVENIO PERUANO ECUATORIANO Y EL CONTROL ADUANERO FRONTERIZO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA, AÑO 2020, del estudiante AGUILAR AROHUANCA, JAIR LUCIANO constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Piura, 09 enero, 2021



Dr. Saavedra Olivos Juan José

DNI: 03874808

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, AGUILAR AROHUANCA JAIR LUCIANO estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO del programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - PIURA, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "ZONA DE LIBRE TRÁNSITO: COVENIO PERUANO ECUATORIANO Y EL CONTROL ADUANERO FRONTERIZO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA, AÑO 2020", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
AGUILAR AROHUANCA JAIR LUCIANO DNI: 71317278 ORCID: 0000-0002-8900-2867	Firmado electrónicamente por: P7002361762 el 20-02- 2024 18:23:43

Código documento Trilce: INV - 1500454

ÍNDICE DE CONTENIDOS

	Pág.
Carátula.....	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento.....	iii
Declaratoria de Autenticidad del Asesor.....	iv
Declaratoria de Originalidad del Autor.....	v
Índice de contenidos.....	vi
Índice de tablas	vii
índice de gráficos y figuras	viii
índice de abreviaturas	ix
Resumen	x
Abstract	xi
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	14
3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	14
3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN	15
3.3. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO, UNIDAD DE ANÁLISIS.....	15
3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	15
3.5. PROCEDIMIENTOS.....	16
3.6. METODO DE ANALISIS DE DATOS.....	16
3.7. ASPECTOS ÉTICOS.....	17
IV. RESULTADOS	18
4.1. PRUEBA DE NORMALIDAD	18
V. DISCUSIÓN	31
VI. CONCLUSIONES	36
VII. RECOMENDACIONES.....	37
REFERENCIAS	38
ANEXOS.....	0

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Prueba de Normalidad</i>	<i>18</i>
<i>Tabla 2: Variable 1: Zona de Libre Tránsito</i>	<i>19</i>
<i>Tabla 3: Control Vehicular</i>	<i>20</i>
<i>Tabla 4: Control de Personas</i>	<i>21</i>
<i>Tabla 5: Control de Mercancías</i>	<i>22</i>
<i>Tabla 6: Variable 2: Control Aduanero</i>	<i>23</i>
<i>Tabla 7: Acciones de Control Ordinario</i>	<i>24</i>
<i>Tabla 8: Acciones de Control Extraordinario</i>	<i>25</i>
<i>Tabla 9: Hipótesis General</i>	<i>27</i>
<i>Tabla 10: Pruebas de Chi – Cuadrado</i>	<i>27</i>
<i>Tabla 11: Rho de Spearman – Hipótesis General</i>	<i>28</i>
<i>Tabla 12: Rho de Spearman – Hipótesis Específica 1</i>	<i>29</i>
<i>Tabla 13: Rho de Spearman – Hipótesis Específica 2</i>	<i>30</i>
<i>Tabla 14: Rho de Spearman – Hipótesis Específica 3</i>	<i>31</i>

ÍNDICE DE GRÁFICOS Y FIGURAS

<i>Figura 1: Esquema de Investigación Descriptiva Correlacional</i>	14
<i>Figura 2: Zona de Libre Tránsito</i>	19
<i>Figura 3: Control Vehicular</i>	21
<i>Figura 4: Control de Personas</i>	22
<i>Figura 5: Control de Mercancías</i>	23
<i>Figura 6: Control Aduanero</i>	24
<i>Figura 7: Acciones de Control Ordinario</i>	25
<i>Figura 8: Acciones de Control Extraordinario</i>	26
<i>Figura 9: Regresión Lineal</i>	29

ÍNDICE DE ABREVIATURAS

BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CEBAF	Centro Binacional de Atención en Frontera
CENAF	Centro Nacional de Atención Fronteriza
OMA	Organización Mundial de Aduanas
ZIF	Zona de Integración Fronteriza

RESUMEN

La presente investigación que lleva por título “Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia de Aduana de Paita, Año 2020”, tuvo, como objetivo general, determinar si la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano ecuatoriana resulta perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero. Para ello, se desarrolló una investigación descriptiva empleando la técnica de la encuesta y como instrumento un cuestionario que fue debidamente validado para cada una de las variables, los mismos que se aplicaron a una población equivalente a 51 trabajadores de la entidad materia de análisis.

En ese sentido y, conforme a los resultados obtenidos, se corroboró, a través de la prueba Chi - Cuadrado de Pearson, de la cual se obtuvo un nivel de significancia menor al nivel alfa del 5%, que la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero. A esto se suma que el coeficiente de Rho de Spearman determinó que la relación de la Zona de Libre Tránsito tiene influencia significativamente alta en el Control Aduanero. (Rho: 0.954), lo que condujo a la aceptación la hipótesis general planteada.

De igual manera, se contrastaron las hipótesis específicas, estableciendo que: En primer lugar, conforme al coeficiente de Rho de Spearman, existe una relación significativamente moderada entre el Control Vehicular y las acciones de control ordinario – Rho: 0.697, mientras que, para la influencia entre el Control Vehicular y las acciones de control extraordinario, su relación es de 0.642, lo que significa que tiene una relación significativamente moderada entre las dimensiones de las variables en estudio. En segundo lugar, la relación de influencia entre el control de las personas y las acciones de control ordinario, tienen relación significativamente moderada según Rho de Spearman (0.597) al igual para las acciones de control extraordinario, según el resultado de Rho de Spearman (0.602) y; por último, se evidencia que existe una relación significativamente moderada según coeficiente de Rho de Spearman con 0.657, entre el control de mercancías y las acciones de control ordinario, mientras que, las acciones de control extraordinario y el control de mercancías tienen un coeficiente de 0.685 según Rho de Spearman.

Palabras clave: Acciones de control ordinario, acciones de control extraordinario, zona de libre tránsito, control aduanero.

ABSTRACT

This investigation entitled "Free Transit Zone: Ecuadorian Peruvian Agreement and Border Customs Control of the Paita Customs Intendencia, Year 2020", had, as a general objective, to determine if the existence of a free transit zone in The Peruvian-Ecuadorian border is detrimental to the exercise of adequate customs control. For this, a descriptive research was developed using the survey technique and as an instrument a questionnaire that was duly validated for each of the variables, which were applied to a population equivalent to 51 workers from the entity subject of analysis.

In this sense and, according to the results obtained, it was corroborated, through Pearson's Chi-Square test, from which a level of significance lower than the alpha level of 5% was obtained, that the existence of a free zone Transit on the Peruvian-Ecuadorian border contributes to its vulnerability, being detrimental to the exercise of adequate customs control. In addition to this, the Spearman Rho coefficient determined that the Free Transit Zone relationship has a significant high influence on Customs Control. (Rho: 0.954), which leads to the hypothesis the general hypothesis raised.

In the same way, the hypotheses were contrasted, establishing that: First, according to Spearman's Rho coefficient, there is a moderately significant relationship between Vehicle Control and ordinary control actions - Rho: 0.697, while, for the influence between Vehicle Control and extraordinary control actions, its ratio is 0.642, which means that it has a moderately significant relationship between the dimensions of the variables under study. Second, the influence relationship between the control of people and the ordinary control actions have a moderate significant relationship according to Spearman's Rho (0.597) as well as for extraordinary control actions, according to the Spearman Rho result (0.602) and; Finally, it is evidenced that there is a moderate significant relationship according to Spearman's Rho coefficient with 0.657, between the control of merchandise and the ordinary control actions, while the extraordinary control actions and the merchandise control have a coefficient of 0.685 according to Spearman's Rho.

Keywords: Ordinary control actions, extraordinary control actions, free transit zone, customs control

I. INTRODUCCIÓN

A nivel internacional, la incorporación de diversas políticas públicas para el tratamiento de diversos temas de índole fronterizo guarda estricta relación con los objetivos que se pretenden concretar, en aras de preservar y/o mejorar las relaciones exteriores. En ese sentido, el Convenio entre Perú y Ecuador sobre el tránsito de personas y vehículos pretende consagrarse como un instrumento facilitador del comercio y turismo, sobre todo con la creación de una zona de libre tránsito; sin embargo, dicha reforma no hace más que fomentar la vulnerabilidad de las fronteras, debilitando la represión de ilícitos que ameritan ser sancionados a la luz de un adecuado ejercicio del control aduanero.

A nivel nacional, la realidad predominante en los espacios geográficos limítrofes, ocupados en su mayoría por poblaciones rurales, hace factible la necesidad de contar con cierta flexibilidad en el intercambio comercial y en las actividades económicas que llegan a tener lugar entre poblaciones que pese a encontrarse separadas geográficamente y pertenecer a distintas naciones, dada su cercanía territorial comparten necesidades colectivas que guardan estricta relación con el desarrollo social y económico.

A nivel local, una de las características que destaca en la región Piura es que más allá de limitar geográficamente con otro país (Ecuador), el espacio y/o línea fronteriza es sumamente amplia, lo que sumado a la flexibilidad con la que se llevan a cabo ciertas operaciones comerciales internacionales dan como resultado una difícil tarea en materia de control, siendo más específicos, dificultan en demasía el control aduanero que se ejerce no sólo sobre mercancías, sino también sobre personas y vehículos.

De este modo, para iniciar este estudio se analizará el concepto de zona de libre tránsito que establece el Convenio entre Perú y Ecuador, características del convenio y objetivos, a fin de tener claro el contexto bajo el cual se incorporó esta reforma y determinar si resulta perjudicial o no para el ejercicio de un adecuado control aduanero, el mismo que, en la región Piura, es ejercido por los Oficiales de Aduanas que forman parte de la Intendencia de Aduanas de Paita.

En ese sentido, se precisa que la problemática general es: ¿Resulta perjudicial la existencia de una zona de libre tránsito para el ejercicio de un adecuado control aduanero en la frontera peruano-ecuatoriana?, siendo los problemas específicos:

- ¿Influye en la facilitación del comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero la existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana?
- ¿Influyen en las acciones de control aduanero la existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador?
- ¿Influyen en las acciones de control aduanero la existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana

Por lo tanto, la presente investigación se encuentra justificada en la incidencia que tiene la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana respecto a las acciones de control aduanero que se realizan, estimando que resulta perjudicial y opuesta a la facilitación de un comercio exterior lícito.

De forma específica, esta investigación es prioritaria porque:

- Relevancia teórica: El análisis de las variables de estudio estará sujeto a las teorías y doctrina expuesta que coadyuven a una correcta descripción y concepción de la zona de libre tránsito y el ejercicio de un adecuado control aduanero.
- Relevancia académica: Tanto los aspectos metodológicos como las conclusiones a las cuales se arribe en la presente investigación serán del interés de otros investigadores que opten por abordar la problemática expuesta.
- Relevancia práctica: Las conclusiones que resulten de la presente investigación permitirán que la Intendencia de Aduana de Paita, pueda llegar a canalizarlas a la Comisión Binacional competente, en aras de contribuir con la mejora del Convenio suscrito por ambos países y el control aduanero que se ejerce en la frontera norte del país.

Por otro lado, el objetivo general de esta investigación es: Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano ecuatoriana resulta

perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero; mientras que sus objetivos específicos son:

- Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación el comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero;
- Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero y;
- Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana influye en las acciones de control aduanero.

Al finalizar la investigación, se pretende corroborar la hipótesis general de que la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano ecuatoriana contribuye con la vulnerabilidad de la misma, resultando perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero; asimismo, confirmar como hipótesis específicas que:

- La existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación del comercio exterior lícito y en las acciones de control aduanero;
- La existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera ente Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero y;
- La existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana influye en las acciones del control aduanero.

II. MARCO TEÓRICO

A fin de tener una noción clara de todos los trabajos de investigación realizados a la fecha que guardan relación con el tema a tratar, se tiene como referencia los siguientes:

A nivel internacional, el trabajo realizado por la autora Sempértegui Ramirez, Jenny Valeria (2015), el mismo que lleva como título: “El Plan Binacional Como Mecanismo De Integración Fronteriza Ecuador Y Perú. Análisis De Su Implementación, 1998-2014”; el trabajo en mención fue presentado ante el Instituto de Altos Estudios Nacionales de la República de Ecuador y desarrolla aspectos que se encuentran vinculados a las directrices y principios que guían las relaciones internacionales entre Perú y Ecuador con el objetivo de consolidar una integración cultural y económica.

Por otro lado, Masapanta Gallegos, Christian (2010), en el trabajo de investigación “Movilidad Transfronteriza de la Población Colombo-Ecuatoriana: Desafíos Políticos, Institucionales y Jurídicos desde la Perspectiva Ecuatoriana”, presentado ante la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito - Ecuador, pese a no incidir directamente en lo que acontece en la frontera peruano ecuatoriana, orienta su análisis al diseño de políticas de integración transfronteriza, tomando en cuenta la normativa vinculada a la Comunidad Andina de Naciones (CAN), la participación de la sociedad civil, gobiernos locales y los límites jurídicos al libre tránsito de personas, bienes y servicios en la frontera colombo-ecuatoriana.

Asimismo, otro aspecto a destacar del trabajo realizado por el autor precitado es que estima que los grupos poblacionales que radican en zonas fronterizas han sido relegados históricamente de la atención del poder central, orientado de forma prioritaria en las zonas urbanas, razón por la cual existe una percepción distorsionada de la realidad problemática existente. En ese sentido, los principios y/o líneas directrices que rigen las distintas actividades en la zona de frontera son reguladas por las propias poblaciones fronterizas, llegando a identificarse unos con otros, pese a no ser connacionales.

A nivel nacional, se encuentra el trabajo realizado por Novak, Fabián y Namihas, Sandra (2010), titulado: “Perú – Ecuador: Una experiencia exitosa de paz y buena vecindad”, presentado ante el Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia

Universidad Católica del Perú, el mismo que pese a no ahondar en demasía y en estricto en el tema objeto de investigación del presente trabajo, desarrolla aspectos conceptuales de suma relevancia y contextualiza la realidad social vigente en un determinado momento entre Perú y Ecuador.

Cárdenas y Trigos (2018), en el trabajo de investigación “Impacto del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú– Ecuador en la Implementación De la Política Nacional de Fronteras”, Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en Relaciones Internacionales – Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, concluye que, todo lo relacionado a la zona fronteriza supera la información que ostentan las instituciones públicas, ya que esta se sustrae del Plan Binacional, siendo base para la planificación y realización de actividades, resultando insuficiente para concretar soluciones a problemas que acontecen en las áreas críticas de frontera, no generando los resultados esperados principalmente porque los estudios que llegaron a tener lugar no lograban cubrir en su totalidad las variables que ameritaban ser tomadas en cuenta o porque se pretendía aplicar planes de trabajo sin tomar la debida importancia a los aspectos socioculturales de la región fronteriza.

En adición a lo expuesto en el párrafo anterior, los referidos autores concluyen en que las relaciones bilaterales y los conflictos que llegaron a tener lugar entre el Perú y Ecuador, contribuyen con la concepción de una idea o noción mucho más clara del contexto histórico bajo el cual el Plan Binacional logró generar impacto en la región fronteriza, ya que, a diferencia de otros mecanismos de integración en las regiones de frontera peruana, éste fue creado con el compromiso de dos países que pretendían consolidar la paz en la zona. De esta manera, resulta factible explicar el dinamismo de un mecanismo internacional para con el desarrollo de una región fronteriza y la pacificación y el cese de conflictos armados.

En cuanto al desarrollo teórico de la variable de Zona de Libre Tránsito, es respaldada en el apéndice A del Convenio entre Perú y Ecuador sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales, marítimas y aeronaves (1997) , la misma que se conceptualiza en: “Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de frontera y que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localiza el CENAF o el puesto de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito”.

En ese sentido, es preciso aclarar que, cuando en el Convenio referido se utiliza la terminología “Partes” se hace alusión a los países suscriptores del mismo, es decir, Perú y Ecuador; asimismo, las siglas CENAF, significan Centro Nacional de Atención Fronteriza, los mismos que cumplen la misma función de un puesto de control fronterizo, con la diferencia de que se trata de centros y/o complejos que constan de una mayor y mejor infraestructura, distribución, mejor tratamiento logístico, entre otros.

Otro aspecto a destacar guarda relación con la noción que se tiene de una frontera, destacando que, para el Banco Interamericano de Desarrollo, la frontera permite implantar una delimitación geográfica de un territorio, facultando el ejercicio de la soberanía de un Estado, siendo ésta una línea imaginaria que divide la forma en la que cada país trata aspectos de índole político y socioeconómico. (BID, 2018)

En consecuencia, los límites fronterizos que se tienen como referencia en nuestro país no hacen más que demarcar territorialmente la jurisdicción que se tiene, estableciendo determinados lineamientos de diversa índole a fin de regular la convivencia en sociedad de la ciudadanía.

Es así que, (BID, 2018) define a las fronteras como el lugar donde las instituciones que ejercen responsabilidad en el control fronterizo sobre mercancías, personas y medios de transporte desempeñan sus funciones de control, todos están conectados entre sí y, por lo tanto, no se puede observar el tema sin considerar la integración de estas funciones otorgadas a estas instituciones, por lo que constituye su deber frente al estado y la sociedad.

Por otro lado, haciendo alusión al concepto de Zona de Integración Fronteriza (ZIF), el mismo que se regula por medio de la Decisión 501, comprende un ámbito territorial adyacente de los países miembros de la Comunidad Andina. Dicha Decisión indica que los países que integran la Comunidad Andina se alinean a la idea de integración fronteriza a través de mecanismo bilaterales, que en definitiva facilitan la integración y promoción del desarrollo social y económico, así como el fortalecimiento institucional de entidades públicas y privadas, contribuyendo con la facilitación del flujo vehicular, de mercancías y personas a través de la simplificación de procesos. (Comunidad Andina de Naciones, 2001, pág. 2)

Cabe agregar que las Zonas de Integración Fronteriza, plantean una serie de objetivos, entre los cuales se pueden resaltar: fortalecer los vínculos económicos, políticos, culturales y sociales entre los países miembro, flexibilizar el flujo vehicular, de personas y mercancías, mejorar los mecanismos fronterizos de control y promover el intercambio de información entre los países miembros. (Comunidad Andina de Naciones, 2001, pág. 3).

Sin embargo, es precisamente en este punto en el que entra a tallar un aspecto de suma importancia y de directa y estricta vinculación con la responsabilidad que ostentan las instituciones fronterizas, que no es más que las funciones que desempeñan y que se encuentran vinculadas a las acciones de control.

Con lo que respecta al control fronterizo, la función de una frontera suele definirse de acuerdo con al menos tres objetivos principales: “A) Agilizar el tráfico lícito, buscando reducir los tiempos y costes del cruce de la frontera, B) Registrar el tráfico lícito, recogiendo información sobre los tránsitos para su posterior gestión por autoridades externas a la frontera. C) Impedir el tráfico ilícito, detectando irregularidades en los tránsitos y actuando sobre ellos, contribuyendo al desarrollo de la seguridad y protección civil, así como a la gestión tributaria y a la protección del mercado interior.” (BID, 2010).

En este sentido, el documento de la OMA “La Aduana en el siglo XXI” considera que, a nivel mundial, la misión que tiene la Aduana es la confección y aplicación de políticas y procedimientos que faciliten el comercio garantizando la seguridad, utilizando razonablemente las herramientas e información que ostentan de la circulación y tráfico de mercancías, medios de transporte y personas. (OMA, 2008)

Respecto al control de mercancías, (OMA, 2008) enfatiza que el establecimiento de un sistema de gestión para mejorar la coordinación del movimiento transfronterizo de mercancías requiere: a) El debido reconocimiento de la aduana como autoridad preponderante en todas las fronteras a nivel nacional con lo que respecta al control de mercancías; y b) La incorporación de la Ventanilla Única Electrónica, que facilita a las empresas la transmisión de información y documentos a distintos organismos mediante un solo trámite.

En estos casos, cabe señalar que se tutela el control de mercancías que ejercen los funcionarios aduaneros, cautelando el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras, así como ciertas exigencias y prohibiciones (García D., 1975).

Por lo tanto, es necesario resaltar que no existe un adecuado control aduanero de mercancías que transitan en las zonas de frontera, razón por la cual resultan ilegales, perjudicando al fisco, empresas productoras, comerciantes e importadores, ya que, al pretender ingresar mercancías por zonas no habilitadas para ejercer el control aduanero, se exponen a la imposición de sanciones de índole administrativo y penal, de ser el caso. (Zambrano, I., 2015, pág. 12).

La (OMA, 2008) indica que la sociedad considera que el contrabando de mercancías que llega a tener lugar en un paso fronterizo o puesto de control, tratándose de mercancías restringidas o prohibidas, es de cuidado.

El delito de contrabando engloba una serie de conductas atípicas vinculadas no sólo a la evasión de impuestos, sino también a otros aspectos de índole ético, que ocasionalmente involucran estamentos públicos y la participación de operadores de comercio. (Calavachi Cruz, 2002).

Por otro lado, respecto al control de vehicular, (Procedimiento General de Vehículos de Turismo CONTROL-PG-16, 2017) define como control físico vehicular a la verificación que hace un funcionario aduanero debidamente designado de las características de un vehículo, de los accesorios distintos a su equipamiento regular y de remolques que ameriten ser registrados en la Libreta de Paso por Aduanas y Certificado de Ingreso/Salida; asimismo define como vehículo a uno automotor de uso particular que circula portando placa de rodaje con vigencia, utilizado con fines turísticos, cuyo beneficiario puede ser propietario o poseedor.

Con relación al control documentario que se ejerce en línea de frontera, en materia aduanera, existen un sinnúmero de formalismos impuestos por Resoluciones de la Administración Aduanera a través de las cuales se aprueban procedimientos, los mismos que son de observancia obligatoria y estricto cumplimiento de parte de los operadores de comercio exterior. (Guadalupe, Revista Jurídica IUS 360, 2018)

La simplificación documentaria es un elemento de suma importancia tratándose de operaciones comerciales, lo que supone la importancia de promover dicha facilitación en todo aspecto vinculado a dichas operaciones, tales como el ingreso y salida de vehículos y personas, exigiendo la documentación que se estime necesaria.

Con lo que respecta al control de personas, debe tenerse en cuenta que, la libre circulación de personas puede darse de distinta manera, lo que supone abordar ciertas situaciones que, principalmente, van acorde con el medio utilizado para su traslado.

BID (2018) plantea tres objetivos del control de personas: La seguridad, incluida la sanitaria, la política de inmigración y la libertad de circulación de personas, siendo aquí donde entran a tallar objetivos contrapuestos (el control y la libre circulación), ya que si bien existe la obligación de velar por la seguridad y el control en frontera, por otro lado, los procedimientos y normativas deben facilitar la libre circulación de las personas que cumplen con todas las condiciones para el ingreso en el país.

De esta manera, con lo que concierne a la variable Control Aduanero, la Decisión 778 de la Comunidad Andina de Naciones define control aduanero como las medidas que la administración aduanera adopta en aras de garantizar que se cumpla con las leyes y disposiciones que se encuentren vinculadas a la aduana.
(p. 3)

Además, la variable control aduanero se define en el Glosario de Términos Aduaneros de la Organización Mundial de Aduanas-OMA como aquellas medidas que se aplican para asegurar que se cumplan la ley y reglamento, siendo la Aduana responsable de su aplicación

(Huamán, 2016) considera que el control aduanero es ejercido por la administración que tiene potestad dentro del territorio aduanero, siendo éste último parte del territorio nacional que abarca tanto el espacio aéreo y marítimo, por lo que resulta aplicable la legislación aduanera.

Bajo estos lineamientos, el control aduanero forma parte de las funciones que tienen en zona de frontera las administraciones aduaneras de cada país,

contribuyendo con la protección territorial y ciudadana, siendo necesario que cada administración cuente con la organización necesaria para poder cumplir con sus funciones a cabalidad.

De acuerdo al jurista argentino (DARRITCHON, 1982), para una mejor administración, las Aduanas realizan la división del territorio en función al nivel de control que pretende ejercer. De esta manera se define como zona primaria ese espacio en el que el control aduanero se acentúa, y como zona secundaria el resto de ese territorio.

Evidentemente las zonas fronterizas, dadas las operaciones que en ellas se llevan a cabo, son consideradas como zonas primarias, motivo por el cual las acciones de control son de vital importancia a fin de contribuir con los intereses de la nación en materia de recaudación, seguridad ciudadana, operaciones de comercio internacional, ente otros.

En esa misma línea, la Administración Aduanera, en aras de preservar y garantizar la licitud de todas las operaciones aduaneras que lleguen a tener lugar, descartando la presencia de ciertas irregularidades que den pie a la comisión de ilícitos, dispone la realización de determinadas acciones.

Cabe resaltar que, este tipo de acciones deben limitarse a lo que resulta estrictamente competente; es decir, en esencia, lo que resulta normativamente permisible.

Por lo tanto, el control que ejerce la Aduana resulta importante al evidenciarse que todo fraude aduanero se encuentra vinculado a los delitos que se cometen contra la Administración Aduanera. (Caza, J. 2019, pág. 10).

Bajo esa línea, las acciones de control aduanero son desarrolladas por funcionarios debidamente preparados, que actúan en base a la legislación y los lineamientos de seguridad que existen. (Oyarse,2016)

De igual manera, conforme a la legislación aduanera nacional, la potestad aduanera implica la ejecución de determinadas acciones de control, tales como: las acciones de control extraordinarias, que son aquellas que son dispuestas por la autoridad aduanera y tienen lugar además de las acciones ordinarias, con el objetivo de

verificar cabalmente el cumplimiento de obligaciones (Decreto Legislativo N° 1053, 2008).

Respecto a las acciones de control ordinario, son las que se adoptan y forman parte del trámite o despacho aduanero regular, vinculado al sometimiento de mercancías a un determinado régimen aduanero sujeto a la normatividad aduanera vigente, contemplando la revisión documentaria y el reconocimiento físico de mercancías. (Decreto Legislativo N°1053, 2008, art. 2).

El control aduanero, a su vez, cuenta con una serie de fases, cuya denominación se establece en función del momento en el que llega a tener lugar una determinada acción de control. En ese sentido, se tiene el control anterior o previo, que está conformado por todas aquellas acciones que la Administración Aduanera lleve a cabo de forma anticipada a la numeración de la Declaración Aduanera de Mercancías; el control durante el despacho, que tiene lugar tras la admisión de la Declaración Aduanera de Mercancías y concluye una vez que se haya efectuado el levante de las mercancías objeto de tratamiento; y el control posterior, que se caracteriza por perfeccionarse tras el levante de las mercancías y la debida destinación a un régimen aduanero (importación, exportación, entre otros).

Es así que, otro punto importante a destacar, es la forma en que las Administraciones de Aduana del mundo abordan la discusión entre el control aduanero y la facilitación, lo que evidentemente conlleva a la existencia de problemas entre los operadores de comercio exterior y los organismos que ejercen el control, ya que se contraponen las exigencias de optimización de tiempo y costo y la reducción de riesgos que impliquen el quebrantamiento de la seguridad, la salud y el bienestar general de la población. (Caza, J., 2019, pág. 9).

Según (OMA, 2008), la mejora en la coordinación de la gestión en las fronteras supone y necesita de la coordinación y la cooperación entre todas las autoridades que participan en la seguridad en las fronteras.

Por otro lado, un Estado puede ser calificado como liberal o proteccionista, por lo que el control delegado a la autoridad aduanera es irrenunciable e indispensable, ya que si bien existe la posibilidad de que se deje de lado, sea de forma total o parcial a la aplicación de medidas arancelarias, no es posible que un Estado

renuncie a la función de control de lo que ingresa o sale del territorio nacional, ya que se ve inmerso el interés público y aspectos de suma importancia como la seguridad nacional y la salud pública. (Basaldúa, 2007).

En ese sentido, los procesos de control pueden mejorar si existe una facilitación bien gestionada, por lo que los esfuerzos se orientan a que las administraciones aduaneras incorporen procedimientos de control que tengan como base o pilar una adecuada gestión de riesgo y la identificación de ciertos perfiles de riesgo que permitan diferenciar operadores confiables que se beneficien de las facilidades contempladas en la ley y aquellos sobre los cuales deba recaer mayores niveles de control. (García & Villa, 2006).

La Organización Mundial de Aduanas ha elaborado convenios que facilitan el comercio internacional, uno de ellos es el Convenio de Kioto Revisado, que plantea lineamientos sobre el control aduanero para los países Miembros, estableciendo en el Capítulo 6: Directivas sobre control aduanero, que los procedimientos basados en selecciones de carácter aleatorio facultan a los funcionarios a basar sus acciones en estadística o incluso su experiencia e intuición. (Convenio de Kioto Revisado, 2006).

Respecto al Acuerdo Marco Perú – Ecuador, éste fue firmado el 12 de abril del 2001 entre Ecuador y Perú para concretar la creación del Centro Binacional de Atención en Frontera, ya que es considerado como un objetivo general su establecimiento en los pasos de frontera no habilitados, así como la aplicación de un control integrado. (Comunidad Andina de Naciones SG/di 896, 2001, p.3).

Siguiendo este objetivo la creación de estos centros proporcionarán un mayor flujo en los pasos de frontera, articulando todo proceso para simplificar los procedimientos que se suscitan en un paso de frontera, como medida de facilitación del comercio en esas zonas.

Con lo que concierne a el Acuerdo Específico Perú – Ecuador, este acuerdo fue firmado el 27 de octubre de 2012, donde ya se sientan las bases para la elaboración del CEBAF Eje Vial N°1 Perú – Ecuador, donde se da todo el soporte jurídico y las competencias necesarias para el funcionamiento del CEBAF.

Las autoridades aduaneras de ambos países realizarán el control integrado dentro del CEBAF, permitiendo así el flujo continuo tanto de personas, mercancías y medios de transporte.

Por otro lado, el escenario mundial donde se desenvuelve y se lleva a cabo el comercio internacional, ha sufrido grandes cambios para el desarrollo de los países y la realización de sus transacciones comerciales, haciendo que se preocupen por una mejor gestión de fronteras para que se logre un mayor flujo de mercancías, personas y medios de transporte.

La gestión integrada de fronteras es una forma de gestión de operaciones fronterizas que garantizan la eficiencia de los procedimientos que son utilizados por las autoridades competentes en materia de seguridad en frontera. (Aniszewski, 2009, p. 8)

Es así que esta gestión promueve la facilitación en las fronteras, armoniza los procesos de control en ellas y de las autoridades que se desenvuelven en ese espacio, ya que son estas las encargadas de la administración y control que les brindan a las mercancías, pasajeros y medios de transporte para una cooperación a nivel nacional, regional e internacional, elevando el flujo comercial.

El adoptar una gestión integrada en fronteras es un gran trabajo para los países participantes, ya que esto compromete cambios de políticas y marcos legales ya establecidos en estos que necesitan ser cambiados para implementar esta gestión; dado que al hacerlo tiene como finalidad la prevención y seguridad nacional por parte de cada uno de los países, es así que recae sobre la autoridad aduanera el apoyo a esta gestión como mejoramiento del control y facilitación del comercio.

III. METODOLOGÍA

3.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

(Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 80) señalan que, con frecuencia, un investigador pretende describir situaciones, eventos y contextos, resaltando lo que son y la forma en que se manifiestan. De esta manera los estudios descriptivos pretenden señalar las características propias de determinados fenómenos y objetos que ameritan ser sometidos a un análisis

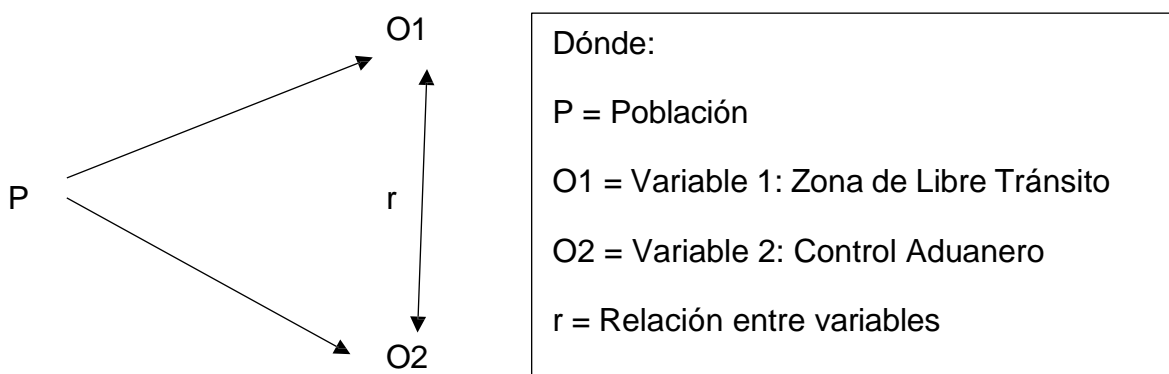
Por otro lado, una investigación correlacional se caracteriza por asociar variables en atención a un determinado patrón, el mismo que resulta predecible para la población estudiada. (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 81).

La presente investigación fue de tipo descriptiva ya que se analizó cómo es que se llegan a manifestar las variables materia de estudio: zona de libre tránsito y control aduanero en la frontera entre Perú y Ecuador. Asimismo, será correlacional ya que se evaluará la relación de influencia existente entre las variables mencionadas y como es que se desarrollan en el contexto señalado.

Por otro lado, el diseño que se siguió dada la naturaleza de las variables respondió a un diseño no experimental, ya que las variables no se alteraron deliberadamente dentro del análisis de las mismas, sino que fueron evaluadas en su contexto y/o ambiente natural.

El esquema de esta investigación es el siguiente:

Figura 1: Esquema de investigación descriptiva correlacional



3.2. VARIABLES Y OPERACIONALIZACIÓN

Las variables de estudio fueron la zona de libre tránsito y el control aduanero.

Variable 1 (independiente): Zona de Libre Tránsito.

Variable 2 (dependiente): El Control Aduanero.

La ficha completa de operacionalización se encuentra en el Anexo 3.

3.3. POBLACIÓN, MUESTRA, MUESTREO, UNIDAD DE ANÁLISIS

Según Tamayo y Tamayo (1997), la población es definida como la totalidad de lo que se pretende estudiar, resaltando el hecho de que cada integrante de esa población ostenta características comunes, las mismas que son estudiadas al derivar datos de la investigación.

En la presente investigación, la población objeto de estudio estuvo integrada por 51 Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita. En consecuencia, no resultó necesario contar con una muestra o muestreo, ya que la aplicación de los instrumentos que se estimaron convenientes recayó sobre la totalidad de la población.

3.4. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

En la presente investigación, la técnica que se utilizó para obtener los resultados en concordancia con los objetivos propuestos fue la encuesta, la misma que permitió conocer la opinión y perspectiva que tiene cada uno de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita respecto a la situación del control aduanero en la zona de frontera entre Perú y Ecuador, así como las vicisitudes y/o dificultades que se presentan para poder desempeñar sus funciones vinculadas al control de vehículos y mercancías tomando en cuenta la existencia

de una zona de libre tránsito en los espacios territoriales aledaños a la línea de frontera peruano-ecuatoriana.

Por otro lado, el instrumento que se empleó fue el cuestionario, el mismo que estuvo integrado por 15 preguntas cerradas para la variable zona de libre tránsito y 06 preguntas cerradas para la variable control aduanero, y se aplicó a la totalidad de la población descrita en el acápite anterior. Asimismo, se manejó una escala de Likert Ordinal para cada variable. Las fichas técnicas de los instrumentos se encuentran en el Anexo 4.

3.5. PROCEDIMIENTOS

En la presente investigación se consideraron los siguientes procedimientos:

- La recolección de información se concretó tras la aplicación de cuestionarios, referido a las dos variables de estudio precitadas.
- Se solicitó el permiso correspondiente a la Intendente de la Aduana de Paita, Dra. Martha Garamendi Espinoza, exponiendo debidamente los objetivos del presente estudio.
- La confidencialidad de la identidad de cada uno de los integrantes de la población materia de estudio, así como de la información que se obtuvo de los cuestionarios fue informada oportunamente.

3.6. MÉTODO DE ANÁLISIS DE DATOS

La información que se llegó a obtener fue tratada mediante la utilización de una base de datos, la misma que fue desarrollada a través del programa MS Excel. Asimismo, se estimó conveniente la realización de tablas de frecuencia, diagrama de barras, promedio y regresión logística ordinal, con apoyo del programa estadístico informático SPSS.

Por otro lado, los resultados obtenidos, fueron corroborados a través de la prueba Chi - Cuadrado de Pearson, a lo que se suma el coeficiente de Rho de

Spearman a fin de determinar la relación de influencia entre las variables planteadas.

3.7. ASPECTOS ÉTICOS

El presente trabajo respetó las opiniones y teorías vertidas por los autores que se tomaron como referencia a lo largo del desarrollo del estudio. Asimismo, se descarta cualquier tipo de adulteración de la información recabada, en concordancia con los preceptos establecidos en el código de ética, por lo que se sostiene que el presente estudio estima y garantiza la viabilidad, autenticidad y confiabilidad de los instrumentos que se aplicaron.

Por otro lado, como parte de la ética bajo la cual se desarrolló esta investigación y, a fin de demostrar la autenticidad bajo la cual se pretende realizar el acopio de datos referido, se anexa la autorización de la Intendente de la Aduana de Paíta, Dra. Martha Garamendi Espinoza, así como la participación de las personas que de alguna u otra forma colaboraron con el desarrollo de este estudio.

IV. RESULTADOS

Este capítulo analizó los instrumentos utilizados para recabar información sobre la Zona de Libre Tránsito y el Control Aduanero. Esta evaluación se presenta a través de tablas, gráficos e índices de correlación.

4.1. PRUEBA DE NORMALIDAD

Para determinar si la muestra sigue una distribución de normalidad, se utilizará la prueba de Kolmogorov – Smirnov, la cual se utiliza para muestras mayores a 51 unidades de análisis.

Hipótesis a contrastar:

H0: Los datos analizados siguen una distribución Normal.

H1: Los datos analizados no siguen una distribución Normal

Tabla 1 Prueba de Normalidad

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
ZONA DE LIBRE TRÁNSITO	,309	51	,000	,752	51	,000
CONTROL ADUANERO	,469	51	,000	,537	51	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: Elaborado por el autor

La prueba de normalidad de Kolmogorov Smirnov arrojó un nivel de significancia de 0.000, el cual es menor al nivel de Alfa 0.05, por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, es decir que la muestra no sigue una distribución normal.

En consecuencia, al verificarse que el nivel de significancia Sig: 0.001 resulta inferior al nivel alfa de 0.05, se asevera que el reparto no tiene normalidad.

CONTRASTACIÓN DE OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana resulta perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero-

Tabla 2: Variable 1: Zona de Libre Tránsito

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	EN DESACUERDO	1	2%
	NO PODRIA PRECISAR	4	7%
	DE ACUERDO	20	39,2%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	26	51,0%
	Total	51	100,0%

Fuente: Elaborado por el autor.

Según Tabla N° 2 y Figura N° 2, se obtuvo que, el 51% de los encuestados están totalmente de acuerdo que no exista una Zona de Libre Tránsito, mientras que el 39,2% están de acuerdo con su existencia.

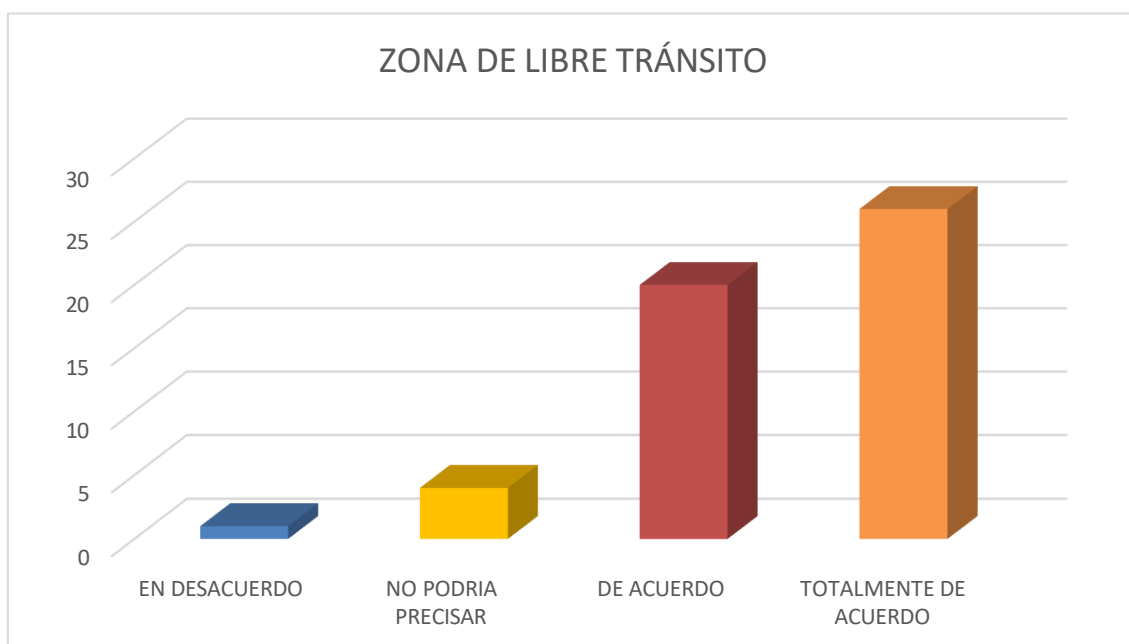


Figura 2 Zona de Libre Tránsito

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

O1: Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación el comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero.

Tabla 3 Control Vehicular

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	EN DESACUERDO	3	5,9%
	NO PODRIA PRECISAR	16	31,4%
	DE ACUERDO	6	11,8%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	26	51,0%
	Total	51	100,0%

Fuente: Elaborado por el autor.

Según Tabla N° 03 y Figura N° 3, según la dimensión de Control Vehicular, se obtuvo que el 51% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que el Control Vehicular no se encuentra asegurado en la Zona de Libre Tránsito. A lo que se suma el 11.8% de la población, que está de acuerdo. Por otro lado, 16 de los encuestados no precisan que el control vehicular sea o no asegurado por la existencia de una Zona de Libre Tránsito.

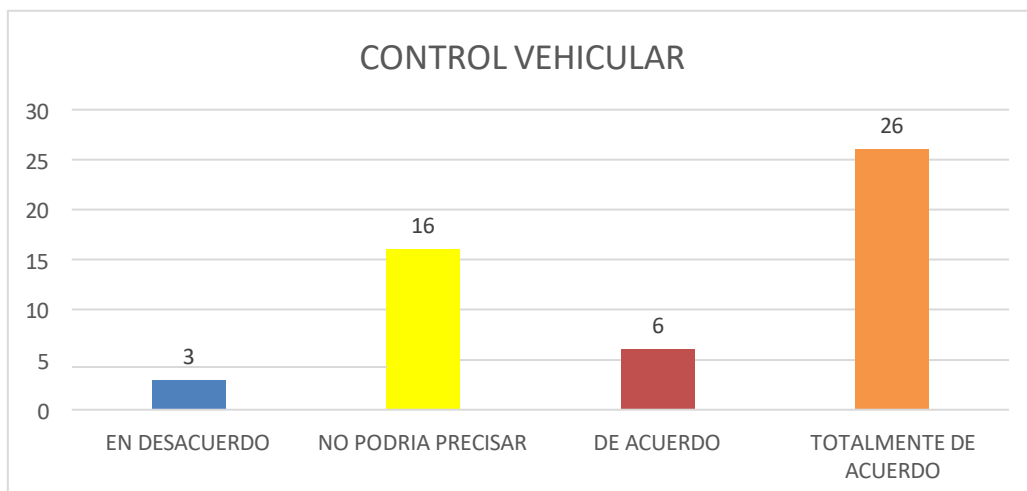


Figura 3 Control Vehicular

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

O2: Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero.

Tabla 4 Control de las Personas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	2,0
	NO PODRIA PRECISAR	5	9,8	9,8	11,8
	DE ACUERDO	34	66,7	66,7	78,4
	TOTALMENTE DE ACUERDO	11	21,6	21,6	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado por el autor.

Según Tabla N° 4 y Figura N° 4, se obtuvo que el 21.6% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que el control de las personas dentro de la Zona de Libre Tránsito no se encuentra garantizado, mientras que el 66% de los encuestados están de acuerdo con la mencionada falta de garantías, porcentaje que se encuentra conformado por 34 encuestados. Por otro lado, El 9.8% no podría precisar, mientras que un 2% se encuentra en desacuerdo.

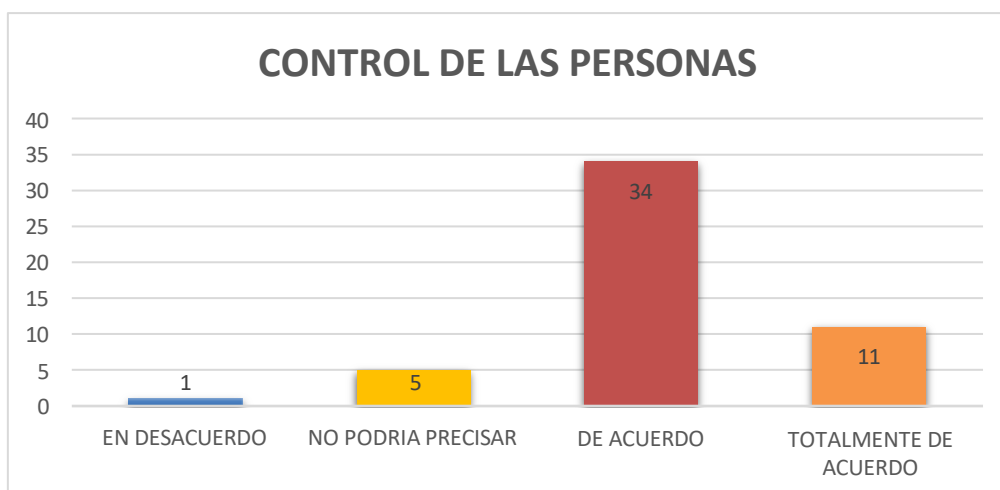


Figura 4 Control de las Personas

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

O3: Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana influye en las acciones de control aduanero.

Tabla 5 Control de Mercancías

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	NO PODRIA PRECISAR	3	5,9%
	DE ACUERDO	2	3,9%
	TOTALMENTE DE ACUERDO	46	90,2%
	Total	51	100,0

Fuente: Elaborado por el autor.

Según Tabla N° 5 y Figura N° 5, se pudo observar que el 90,2% de los encuestados, es decir 46 encuestados opinan que están totalmente de acuerdo que el control de mercancías no queda asegurado dentro de la Zona de Libre Tránsito. Adicionalmente, un menor índice, el 39%, opina que están de acuerdo. El 5.9% no podrían precisar.

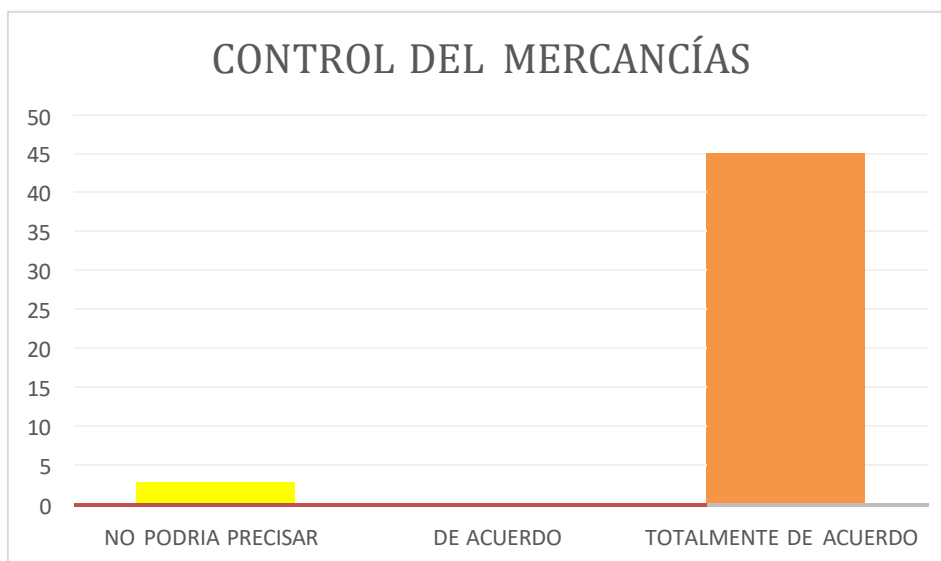


Figura 5 Control del Mercancías

Tabla 6: Variable 2: Control Aduanero

VARIABLE 2: CONTROL ADUANERO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	1	2,0	2,0	2,0
	NO PODRIA PRECISAR	6	11,8	11,8	13,7
	DE ACUERDO	4	7,8	7,8	21,6
	TOTALMENTE DE ACUERDO	40	78,4	78,4	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado por el autor.

Según Tabla N° 6 y Figura N° 6, se evidencia que el 78.4% de los encuestados opinan que están totalmente de acuerdo en que el control aduanero en la Zona de Libre tránsito se ve perjudicado. Por otra parte, el 7.8% de los encuestados están de acuerdo, el 11.8% de los participantes opinaron que no podrían precisar y el 2% están en desacuerdo.

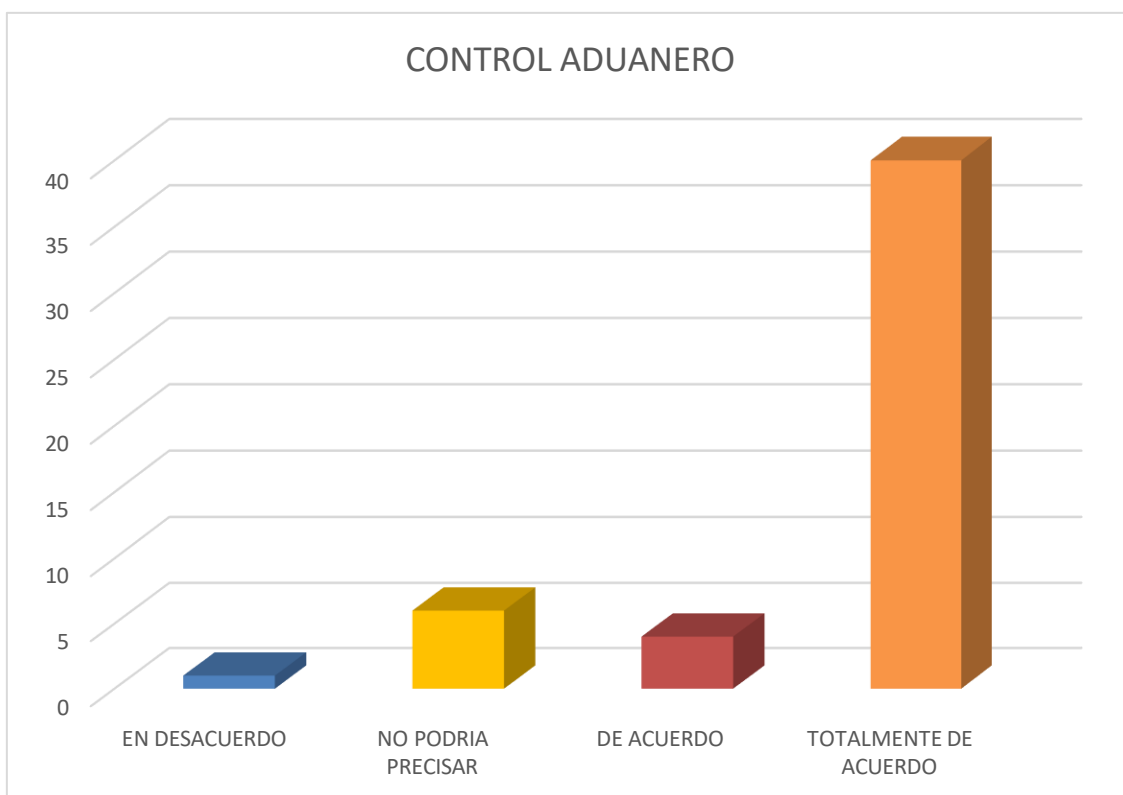


Figura 6 Control Aduanero

Tabla 7 Acciones de Control Ordinario

ACCIONES DE CONTROL ORDINARIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	EN DESACUERDO	2	3,9	3,9	3,9
	NO PODRIA PRECISAR	7	13,7	13,7	17,6
	DE ACUERDO	3	5,9	5,9	23,5
	TOTALMENTE DE ACUERDO	39	76,5	76,5	100,0
	Total	51	100,0	100,0	

Fuente: Elaborado por el autor.

Según Tabla N° 7 y Figura N° 7 se evidencia que el 76.5% están totalmente de acuerdo con el ejercicio de acciones de control ordinario, mientras que el 5.9% de los encuestados están de acuerdo. Por otra parte, el 13.7% de los encuestados no podrían precisar.

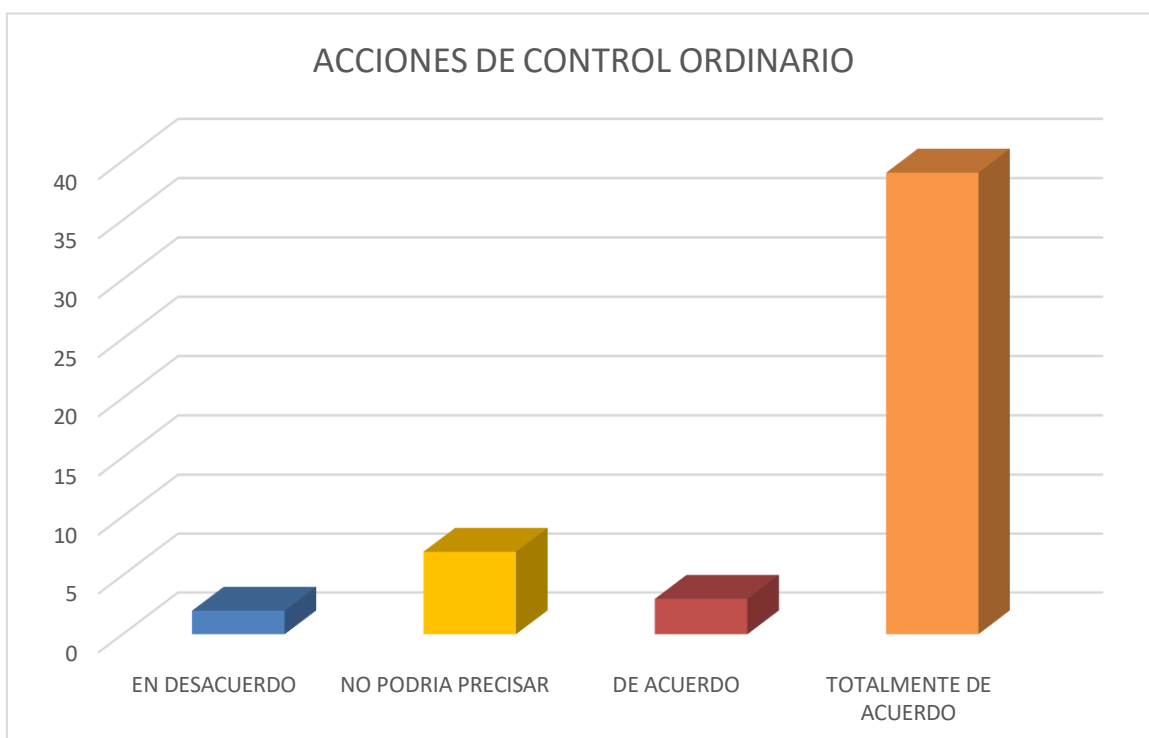


Figura 7 Acciones de Control Ordinario

Tabla 8 Acciones de Control Extraordinario

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	EN DESACUERDO	1	2,0
	NO PODRIA PRECISAR	2	3,9
	DE ACUERDO	7	13,7
	TOTALMENTE DE ACUERDO	41	80,4
	Total	51	100,0

Fuente: Elaborado por el autor.

Según la Tabla N° 8 y Figura N° 8 se puede evidenciar que el 80.4% de los encuestados están totalmente de acuerdo con el ejercicio de acciones de control extraordinario en la Zona de Libre Tránsito. Por otra parte, están de acuerdo el 13.7%; y el porcentaje de encuestados que no podrían precisar equivale al 3.9%.

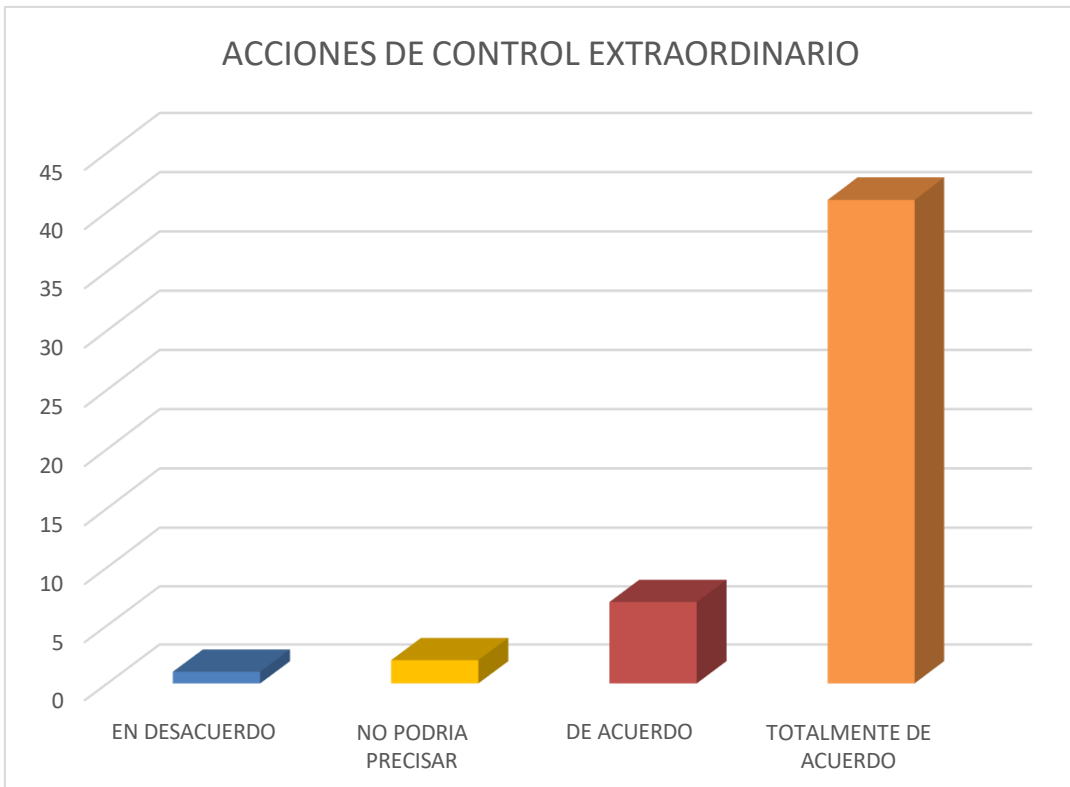


Figura 8 Acciones de Control Extraordinario

CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

- HIPÓTESIS GENERAL:

Tabla 9 Hipótesis General

Hipótesis Nula H0	La existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana no contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero.
	$H_0: V < 0$
Hipótesis de investigación H1	La existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana si contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero.
	$H_1: V > 0$

Tabla 10 Pruebas de Chi - Cuadrado

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	91,545 ^a	9	,000
Razón de verosimilitud	41,272	9	,000
Asociación lineal por lineal	29,396	1	,000
N de casos válidos	51		

a. 14 casillas (87,5%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,02.

Según la Tabla N° 10, se analizó la prueba de Chi – Cuadrado de Pearson, la misma que arrojó un nivel de significancia menor al nivel alfa del 5%. De esta manera se concluye en que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alterna, la cual confirma que la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando perjudicial para el

ejercicio de un adecuado control aduanero. Para encontrar el nivel de relación entre la Zona de Libre Tránsito y el Control Aduanero, se propone el análisis respectivo bajo el coeficiente de Rho de Spearman.

Tabla 11 Rho de Spearman

			ZONA DE LIBRE TRÁNSITO	CONTROL ADUANERO
Rho de Spearman	ZONA DE LIBRE TRÁNSITO	Coeficiente de correlación	1,000	,954**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	51	51
	CONTROL ADUANERO	Coeficiente de correlación	,954**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	51	51

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según la Tabla N° 11, el coeficiente de Rho de Spearman determinó que la relación de la Zona de Libre Tránsito tiene influencia significativamente alta en el Control Aduanero. (Rho: 0.954)

REGRESIÓN LINEAL

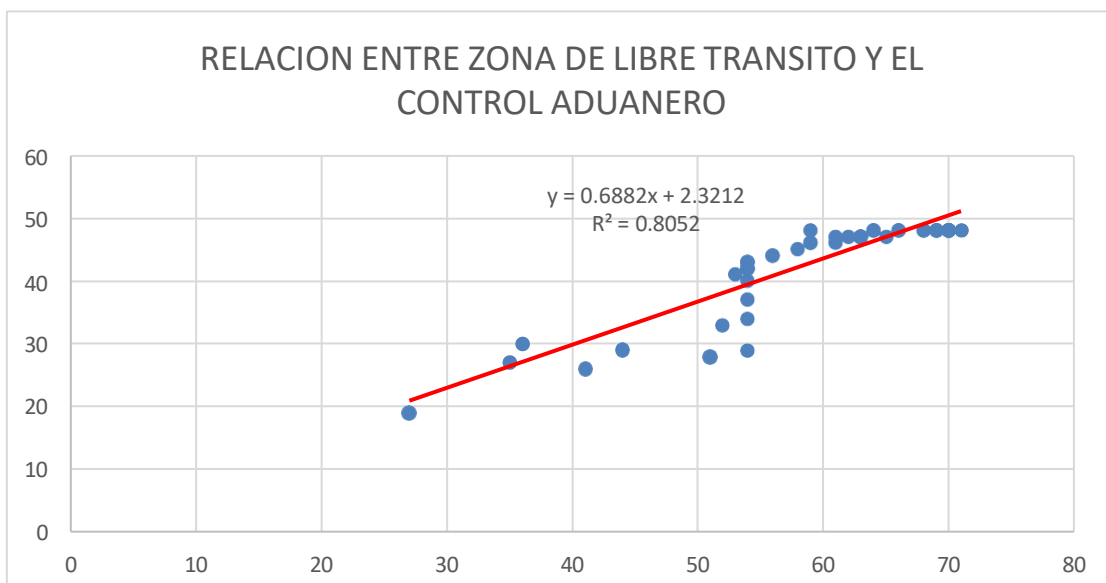


Figura 9 Regresión Lineal

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

H1: La existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación del comercio exterior lícito y en las acciones de control aduanero.

Tabla 12 Rho de Spearman

		Correlaciones		
		CONTROL VEHICULAR	ACCIONES DE CONTROL ORDINARIO	ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIO
Rho de Spearman	CONTROL VEHICULAR	1,000	,697**	,642**
			,000	,000
		51	51	51

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Según Tabla N° 12 el coeficiente de Rho de Spearman evidenció que existe una relación significativamente moderada entre el Control Vehicular y las acciones de control ordinario – Rho: 0.697. Mientras que, para la influencia entre el Control Vehicular y las acciones de control extraordinario, su relación es de 0.642, lo que significa que tiene una relación significativamente moderada.

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

H1: La existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera ente Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero.

Tabla 13 Rho de Spearman

			ACCIONES DE CONTROL ORDINARIO	ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIO
Rho de Spearman	CONTROL DE LAS PERSONAS	Coeficiente de correlación	,597**	,602**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	51	51

Según Tabla N° 13, se evidencia que la relación de influencia entre el control de las personas y las acciones de control ordinario, tienen relación significativamente moderada según Rho de Spearman (0.597) al igual para las acciones de control extraordinario, según el resultado de Rho de Spearman (0.602)

HIPÓTESIS ESPECÍFICA N°3

H1: La existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana influye en las acciones del control aduanero.

Tabla 14 Rho de Spearman

			ACCIONES DE CONTROL ORDINARIO	ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIO
Rho de Spearman	CONTROL DEL MERCANCIAS	Coeficiente de correlación	,657**	,685**
		Sig. (bilateral)	,000	,000
		N	51	51
	ACCIONES DE CONTROL ADUANERO	Coeficiente de correlación	1,000	1,000
		Sig. (bilateral)	.	.
		N	51	51

Según Tabla N° 14, se evidencia que existe una relación significativamente moderada entre el control de mercancías y las acciones de control ordinario, tal y como se expresa conforme al coeficiente de Rho de Spearman con 0.657, mientras que, las acciones de control extraordinario y el control de mercancías tienen un coeficiente de 0.685 según Rho de Spearman.

V. DISCUSIÓN

En el presente capítulo se realizará un análisis objetivo de los resultados que se obtuvieron tras la aplicación de los instrumentos y estudio de la problemática planteada. En ese sentido y, tal y como lo sostiene Rojas (1992) la discusión es el apartado en el que se efectúa la interpretación, aclaración y relación de los resultados que se recabaron, así como de las conclusiones a las cuales que arribó, teniendo como objetivo principal el evidenciar las relaciones que rigen los hechos materia de observación.

En primer lugar, tal y como se observa en el presente trabajo de investigación, el objetivo general de éste consistió en determinar si la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana resulta perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero, proponiendo a su vez, como hipótesis general que la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando, en consecuencia, perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero, lo que se ha comprobado a través del análisis estadístico hecho. En efecto, el 78.4% de los encuestados opinan que están totalmente de acuerdo en que el control aduanero en la Zona de Libre tránsito se ve perjudicado. Por otra parte, el 7.8% de los encuestados están de acuerdo, el 11.8% de los participantes opinaron que no podrían precisar y el 2% están en desacuerdo. Asimismo, según la Tabla N° 12, el coeficiente de Rho de Spearman determinó que la relación de la Zona de Libre Tránsito ostenta una influencia significativamente alta en el Control Aduanero. (Rho: 0.954). Lo señalado se vincula a lo expresado por (Basaldúa, 2007), al precisar que un Estado puede ser calificado como liberal o proteccionista, por lo que el control delegado a la autoridad aduanera es irrenunciable e indispensable, ya que si bien existe la posibilidad de que se deje de lado, sea de forma total o parcial a la aplicación de medidas arancelarias, no es posible que un Estado renuncie a la función de control de lo que ingresa o sale del territorio nacional, ya que se ve inmerso el interés público y aspectos de suma importancia como la seguridad nacional y la salud pública. A esto se suman los aportes teóricos de (García & Villa, 2006), quienes señalan que los procesos de control pueden mejorar si existe una facilitación bien

gestionada, por lo que los esfuerzos se orientan a que las administraciones aduaneras incorporen procedimientos de control que tengan como base o pilar una adecuada gestión de riesgo y la identificación de ciertos perfiles de riesgo que permitan diferenciar operadores confiables que se benefician de las facilidades contempladas en la ley y aquellos sobre los cuales deba recaer mayores niveles de control; y (Caza, J., 2019), quien destaca la forma en que las Administraciones de Aduana del mundo abordan la discusión entre el control aduanero y la facilitación, lo que evidentemente conlleva a la existencia de problemas entre los operadores de comercio exterior y los organismos que ejercen el control, ya que se contraponen las exigencias de optimización de tiempo y costo y la reducción de riesgos que impliquen el quebrantamiento de la seguridad, la salud y el bienestar general de la población. En consecuencia, los resultados obtenidos se asemejan a lo expuesto en el trabajo de investigación de (Cárdenas y Trigoso, 2018), quienes concluyeron en que todo lo relacionado a la zona fronteriza supera la información que ostentan las instituciones públicas, ya que esta se sustrae del Plan Binacional, siendo base para la planificación y realización de actividades, resultando insuficiente para concretar soluciones a problemas que acontecen en las áreas críticas de frontera, no generando los resultados esperados principalmente porque los estudios que llegaron a tener lugar no lograban cubrir en su totalidad las variables que ameritaban ser tomadas en cuenta.

Con lo que respecta al objetivo específico 1, el mismo que versa sobre determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación del comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero, el 51% de los encuestados está totalmente de acuerdo con que el Control Vehicular no se encuentra asegurado en la Zona de Libre Tránsito. A lo que se suma el 11.8% de la población, que está de acuerdo. Por otro lado, 16 de los encuestados no precisan que el control vehicular sea o no asegurado por la existencia de una Zona de Libre Tránsito. A esto se suma lo expresado por el coeficiente de Rho de Spearman, el mismo que evidenció que existe una relación significativamente moderada entre el Control Vehicular y las acciones de control ordinario – Rho: 0.697; mientras que, para la influencia entre el Control Vehicular y las acciones de control extraordinario, su relación es de 0.642,

lo que significa que tiene una relación significativamente moderada entre las dimensiones de las variables en estudio.

Lo señalado se vincula a lo expresado por la (OMA, 2008), que sostiene que, a nivel mundial, la misión que tiene la Aduana es la confección y aplicación de políticas y procedimientos que faciliten el comercio garantizando la seguridad, utilizando razonablemente las herramientas e información que ostentan de la circulación de medios de transporte. En ese sentido, los resultados a los cuales se arribó se asemejan a lo señalado por (Sempértégui J., 2015), cuyo trabajo en mención concluye en la importancia de las directrices y principios que guían las relaciones internacionales entre Perú y Ecuador con el objetivo de consolidar una integración económica, procurando la comercialización de bienes a través del uso de medios de transporte sometidos a un control eficiente.

En relación al objetivo específico 2, el mismo que se centra en determinar la si existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero, el 21.6% de los encuestados están totalmente de acuerdo con que el control de las personas dentro de la Zona de Libre Tránsito no se encuentra garantizado, mientras que el 66% de los encuestados están de acuerdo con la mencionada falta de garantías, porcentaje que se encuentra conformado por 34 encuestados. Por otro lado, el 9.8% no podría precisar, mientras que un 2% se encuentra en desacuerdo. Asimismo, se evidencia que la relación de influencia entre el control de las personas y las acciones de control ordinario, tienen relación significativamente moderada según Rho de Spearman (0.597) al igual para las acciones de control extraordinario, según el resultado de Rho de Spearman (0.602).

Lo mencionado se relaciona con lo expresado por (BID, 2018), que plantea tres objetivos del control de personas: La seguridad, incluida la sanitaria, la política de inmigración y la libertad de circulación de personas, siendo aquí donde entran a tallar objetivos contrapuestos: el control y la libre circulación; ya que si bien existe la obligación de velar por la seguridad y el control en frontera, por otro lado, los procedimientos y normativas deben facilitar la libre circulación de las personas que cumplen con todas las condiciones para el ingreso en el país. En consecuencia, los resultados obtenidos difieren de los señalado en el trabajo de investigación de

(Novak, Fabián y Namihas, Sandra (2010), el mismo que concluye en la relevancia que tiene la realidad social vigente en un determinado momento entre Perú y Ecuador, contextualizando la realidad poblacional en dicha frontera y la importancia de la existencia de un intercambio sociocultural.

Finalmente, en cuanto al objetivo específico 3, referido a determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana incide en las acciones de control aduanero, el 90,2% de los encuestados, es decir 46 encuestados opinan que están totalmente de acuerdo que el control de mercancías no queda asegurado dentro de la Zona de Libre Tránsito. Adicionalmente, un menor índice, el 39%, opina que están de acuerdo. El 5.9% no podrían precisar. Asimismo, existe una relación significativamente moderada entre el control de mercancías y las acciones de control ordinario, tal y como se expresa conforme al coeficiente de Rho de Spearman con 0.657, mientras que, las acciones de control extraordinario y el control de mercancías tienen un coeficiente de 0.685 según Rho de Spearman.

Lo señalado se relaciona al aporte teórico de (Zambrano, I., 2015), quien afirma que es necesario resaltar que no existe un adecuado control aduanero de mercancías que transitan en las zonas de frontera, razón por la cual resultan ilegales, perjudicando al fisco, empresas productoras, comerciantes e importadores, ya que, al pretender ingresar mercancías por zonas no habilitadas para ejercer el control aduanero, se exponen a la imposición de sanciones de índole administrativo y penal, de ser el caso. Se suma lo expresado por la (OMA, 2008) al indicar que la sociedad considera que el contrabando de mercancías que llega a tener lugar en un paso fronterizo o puesto de control, tratándose de mercancías restringidas o prohibidas, es de cuidado; y lo aseverado por (García D., 1975), al precisar que se tutela el control de mercancías que ejercen los funcionarios aduaneros, cautelando el cumplimiento de obligaciones tributarias y aduaneras, así como ciertas exigencias y prohibiciones. Por lo tanto, los resultados obtenidos se asemejan a lo precisado en el trabajo de investigación de (Masapanta, C., 2010), el mismo que pese a no incidir directamente en lo que acontece en la frontera peruano ecuatoriana, orienta su análisis al diseño de políticas de integración transfronteriza, tomando en cuenta la normativa vinculada a la Comunidad Andina

de Naciones (CAN), concluyendo en que la participación de la sociedad civil, gobiernos locales y los límites jurídicos al libre tránsito de bienes y servicios en frontera se delimitan en los lineamientos regionales de carácter internacional, incidiendo en la importancia de los controles ejercidos por las autoridades competentes en aras de promover y propiciar su facilitación.

VI. CONCLUSIONES

- 1) Se determina que la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero, conforme a la prueba de Chi – Cuadrado de Pearson, la misma que arrojó un nivel de significancia menor al nivel alfa del 5%.
- 2) Se determina la influencia de la zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana en la facilitación del comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero, conforme al coeficiente de Rho de Spearman evidenció que existe una influencia significativamente moderada entre el Control Vehicular y las acciones de control ordinario – Rho: 0.697, así como entre el Control Vehicular y las acciones de control extraordinario – Rho: 0.642.
- 3) Se determina la influencia de la zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador en las acciones de control aduanero, con un coeficiente de relación de influencia entre el control de las personas y las acciones de control ordinario significativamente moderada - Rho de Spearman (0.597) al igual que para las acciones de control extraordinario - Rho de Spearman (0.602).
- 4) Se determina la influencia de la zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana en las acciones de control aduanero, con un coeficiente de relación de influencia significativamente moderado entre el control de mercancías y las acciones de control ordinario - Rho de Spearman de 0.657, al igual que las acciones de control extraordinario y el control de mercancías – Rho de Spearman de 0.685.

VII. RECOMENDACIONES

- 1) Se recomienda al Comité Técnico Binacional de Régimen Fronterizo, analizar el Convenio Peruano Ecuatoriano, en el extremo referido a la zona de libre tránsito, a fin de contextualizarlo a la realidad existente y promover las reformas que se adecúen a las garantías mínimas que demanda el ejercicio de un adecuado control aduanero.
- 2) Se recomienda que el control vehicular que se ejerce en la zona de libre tránsito, dado el grado de influencia de éste último, se lleve a cabo con las restricciones necesarias que ameriten ser incorporadas.
- 3) Se recomienda que el control de personas que se ejerce en la zona de libre tránsito, conforme al grado de relación de influencia obtenido, se realice conforme a nuevos lineamientos que garanticen un control eficiente sin afectar el desarrollo sociocultural de la población fronteriza.
- 4) El control de mercancías que se ejerce en la zona de libre tránsito amerita tener mayores restricciones que permitan tener un mejor control de los bienes que ingresan o salen del país.

REFERENCIAS

- ANISZEWSKI, S. (2009) Coordinated Border Management – a concept paper. Documento de Investigación N° 2 de la Organización Mundial de Aduanas (OMA).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2018) Gestión Coordinada de Fronteras Regional, Módulo 1 “Gestión Coordinada de Fronteras: ámbitos de regulación”. Edición Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES) con la colaboración con la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2018) Gestión Coordinada de Fronteras Regional, Módulo 2. “Elementos de la gestión coordinada de fronteras. Logística e infraestructuras fronterizas”. Edición Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES) con la colaboración con la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2018) Gestión Coordinada de Fronteras Regional, Módulo 3. “La seguridad en los puntos de frontera”. Edición Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES) con la colaboración con la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2018) Gestión Coordinada de Fronteras Regional, Módulo 4. “El análisis del Riesgo. La coordinación en frontera”. Edición Instituto Interamericano para el Desarrollo Económico y Social (INDES) con la colaboración con la Fundación Centro de Educación a Distancia para el Desarrollo Económico y Tecnológico (CEDDET).
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (2010) Mejores prácticas en seguridad y control de fronteras; recuperado de <https://publications.iadb.org/es/publicacion/15097/mejores-practicas-en-seguridad-y-control-de-fronteras>

- BASALDÚA, R. (2007). “La Aduana: concepto y funciones esenciales y contingentes”. Buenos Aires: Revista de Estudios Jurídicos Aduaneros.
- CALAVACHI, R. (2002). “Los delitos aduaneros. El Contrabando”. Iuris Dicto
- CÁRDENAS, J. y TRIGOSO, S. (2018). “Impacto del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú – Ecuador en la Implementación De la Política Nacional de Fronteras”, Tesis de la Universidad San Ignacio de Loyola, Lima, Perú. Disponible en: http://repositorio.usil.edu.pe/bitstream/USIL/8463/1/2018_Cardenas-Bellido.pdf
- Caza, J. (2019) “El desafío del desarrollo de las fronteras: Gestión de riesgo en el control aduanero y la facilitación al comercio en la zona de frontera Tulcán – Ipiales”, tesis presentada ante la Universidad Politécnica de Estatal del Carchi, Ecuador, disponible en <http://repositorio.upec.edu.ec:8080/handle/123456789/750>
- COMUNIDAD ANDINA. (2001). Acuerdo Marco entre Perú y Ecuador (SG/di 896). Disponible en: <http://www.comunidadandina.org/Documentos.aspx?GruDoc=02>
- COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES. (2001). Decisión 502: Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF). (Lima, Perú)
- CONVENIO DE KYOTO. (s.f.). “Directivas Sobre Control Aduanero”, disponible: <http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/facilitation/instruments-and-tools/tools/conventions/kyoto-convention/cap6.pdf?la=en>
- DARRITCHON, L. y. (1982). “Código Aduanero de la República Argentina Comentado”. Buenos Aires.
- DECISIÓN 778 (2012). Sustitución de la Decisión 574, mediante la cual se adoptó el Régimen Andino sobre Control Aduanero.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1053 (2008). “Ley General de Aduanas”, Lima, Perú.
- FRANCO, Y., (2014) Tesis de Investigación. Población y Muestra. Tamayo y Tamayo. [Blog Internet] Venezuela Disponible: <http://tesisdeinvestig.blogspot.com/2011/06/poblacion-y-muestra-tamayo-y-tamayo.html>

- GARCÍA, D. (1975). “El delito tributario”, Talleres Gráficos P.L. Villanueva, Lima-Perú.

- GARCÍA, D., y VILLA, L. (2006). “Aplicación de Tecnologías de Información de Gestión de Riesgo en la Corporación Aduanera Ecuatoriana”, Proyecto previo a la obtención del título de especialista en gestión de comunicaciones y tecnologías de la información, presentado ante la Escuela Politécnica Nacional de Ecuador, disponible en: <http://bibdigital.epn.edu.ec/bitstream/15000/8413/3/CD-0745.pdf>

- GUADALUPE, J. (2018). Revista Jurídica IUS 360. “Las formalidades aduaneras como instrumento para la facilitación del comercio”, disponible en: <http://ius360.com/columnas/julio-guadalupe/las-formalidades-aduaneras-como-instrumento-para-la-facilitacion-del-comercio/>

- HERNÁNDEZ, FERNÁNDEZ Y BAPTISTA (2010) “Metodología de la Investigación – Quinta Edición”, disponible en: https://www.esup.edu.pe/descargas/dep_investigacion/Metodologia%20de%20la%20investigaci%C3%B3n%205ta%20Edici%C3%B3n.pdf

- HUAMÁN (2016) El delito de contrabando en el Perú y en el contexto internacional. Artículo publicado por la Revista Lex de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Alas Peruanas; disponible en: [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/9F72160823F5E87C052582C800612EB3/\\$FILE/LEX.PDF](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/biblioteca/Biblio_con.nsf/999a45849237d86c052577920082c0c3/9F72160823F5E87C052582C800612EB3/$FILE/LEX.PDF)

- MASAPANTA, C. (2010), en el trabajo de investigación “Movilidad Transfronteriza de la Población Colombo - ecuatoriana: Desafíos Políticos, Institucionales y Jurídicos desde la Perspectiva Ecuatoriana”, presentado ante la Universidad Andina Simón Bolívar, Quito – Ecuador, disponible en: <http://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/2291>

- NOVAK, F. y NAMIHAS, S. (2010), titulado: “Perú – Ecuador: Una experiencia exitosa de paz y buena vecindad”, presentado ante el Instituto de Estudios Internacionales de la Pontificia Universidad Católica del Perú, disponible en: <http://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/39907>

- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (2008). LA ADUANA EN EL SIGLO XXI Favorecer el crecimiento y el desarrollo mediante la facilitación del comercio y el refuerzo de la seguridad en las fronteras; recuperado de http://www.wcoomd.org/-/media/wco/public/es/pdf/topics/key-issues/customs-in-the-21st-century/annex_ii_es.pdf?db=web
- OYARSE, J. (2016). Parthenon Revista Jurídica. “Fiscalización Aduanera”, disponible en: <http://www.parthenon.pe/columnistas/javier-oyarsecruz/fiscalizacion-aduanera/>
- PROCEDIMIENTO GENERAL DESPA-PG.16 (2017) “Vehículos Para Turismo” disponible: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/procedim/despacho/especiales/vehiculos/procGeneral/despa-pg.16.htm>
- ROJAS, M. (1992). “Manual de Redacción y Comunicación Científica”. Lima. UNMSM.
- SEMPÉRTEGUI, J. (2015). “El Plan Binacional Como Mecanismo De Integración Fronteriza Ecuador Y Perú. Análisis De Su Implementación, 1998-2014”, tesis del Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) de Quito, Ecuador, disponible en: <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/3728>
- UNIÓN EUROPEA (2006). “Código de fronteras Schengen”, recuperado de: http://europa.eu/legislation_summaries/justice_freedom_security/free_movement_of_persons_asylum_immigration/l14514_es.htm
- UNIÓN EUROPEA. “Territorio Schengen”. (2006). Gestión integrada de las fronteras exteriores; recuperado de: http://europa.eu/legislation_summaries/other/l33205_es.htm
- ZAMBRANO, I. (2015) “Análisis del Control Aduanero en el Paso Fronterizo de San Lorenzo – Tumaco (Departamento de Nariño)”, tesis presentada ante la Pontificia Universidad Católica del Ecuador – Sede Esmeraldas, disponible en: <https://repositorio.pucese.edu.ec/handle/123456789/556>

ANEXOS

ANEXO 1 MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DEFINICIÓN DE CONCEPTOS	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ESCALA
Variable independiente: Zona de libre tránsito	Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de frontera y que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localiza el CENAF o el puesto de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito. (Convenio entre Ecuador y Perú sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, 1997)	Es el territorio de ambos países, a ambos lados de la línea de frontera, en la cual queda autorizado el tránsito local de personas sin necesidad de efectuar control.	- Control - Vehicular	- Inspecciones Físicas - Revisiones documentarias	Ordinal, tipo Likert: Totalmente en desacuerdo = 1 En desacuerdo = 2 No podría precisar = 3 De acuerdo = 4 Totalmente de acuerdo = 5
			- Control de personas	- Inspecciones Físicas - Revisiones documentarias	
			- Control de mercancías	- Inspecciones Físicas - Revisiones documentarias	
Variable dependiente: El Control Aduanero	Medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana. (OMA)	El control aduanero se realiza de acuerdo con una serie de medidas de competencia aduanera. Esto es para monitorear el tránsito de todas las mercancías a través de fronteras terrestres, marítimas y aéreas, incluidos productos extranjeros, nacionales o nacionalizados.	- Acciones de Control Ordinario	- Inspecciones Físicas - Revisiones documentarias	Ordinal, tipo Likert: Totalmente en desacuerdo = 1 En desacuerdo = 2 No podría precisar = 3 De acuerdo = 4 Totalmente de acuerdo = 5
			- Acciones de Control Extraordinario	- Inspecciones físicas	
				- Revisiones documentarias	

Fuente: Propia

ANEXO 2: INSTRUMENTOS Y VALIDACIONES DE EXPERTOS

CUESTIONARIO “ZONA DE LIBRE TRÁNSITO”

Estimado colaborador de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita, las siguientes afirmaciones están relacionadas con la zona de libre tránsito existente en la frontera entre Perú y Ecuador, contemplada en el “Convenio entre Ecuador y Perú sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves”; se le solicita objetividad y franqueza en las respuestas, considerando:

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) No podría precisar
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

Área:

Sexo:

Nivel:

Tiempo de servicio:

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
CONTROL VEHICULAR						
1	Existe una gran afluencia de vehículos en la zona de libre tránsito.					
2	La revisión física de vehículos en la zona de libre tránsito es aleatoria debido al excesivo flujo vehicular.					
3	No se cumple a cabalidad con el control documentario de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito.					
4	Los documentos exigidos para la circulación de vehículos en la zona de libre tránsito son insuficientes.					
5	El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito de parte de la autoridad aduanera reduciría la gran afluencia de vehículos, permitiendo un mejor control.					
CONTROL DE PERSONAS						

6	Existe un gran número de personas que circulan en la zona de libre tránsito.					
7	Las revisiones físicas (corporales) de personas en la zona de libre tránsito se basan en la aleatoriedad, debido a la cantidad de personas que circulan por la zona.					
8	El control documentario que ejerce la autoridad migratoria en el ingreso y/o salida de personas en la zona de libre tránsito es insuficiente.					
9	Existe el riesgo de que ciudadanos de nacionalidades distintas a la peruana y/o ecuatoriana obtengan ventajas indebidas para circular en la zona de libre tránsito sin someterse al control documentario y registro respectivo.					
10	El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito de parte de la autoridad migratoria atenta contra el desarrollo sociocultural de las poblaciones fronterizas.					
CONTROL DE MERCANCIAS						
11	El ingreso y/o salida de mercancías en la zona de libre tránsito es constante.					
12	El tiempo que conlleva realizar inspecciones físicas de mercancías se encuentra condicionado al flujo vehicular existente en la zona de libre tránsito.					
13	Dada la informalidad de las operaciones comerciales en la zona de libre tránsito, existen dificultades para ejercer un adecuado control documentario de mercancías.					
14	El sustento económico de las poblaciones fronterizas se basa en el intercambio comercial de mercancías que rige en la zona de libre tránsito.					
15	Para mejorar el control de mercancías en la zona de libre tránsito, es necesario ejercer un mejor control de ingreso y salida de vehículos que sean utilizados para el transporte de mercancías.					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

CUESTIONARIO “EL CONTROL ADUANERO”

Estimado colaborador de la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita, las siguientes afirmaciones están relacionadas con el control aduanero fronterizo que se ejerce en la zona de libre tránsito existente en la frontera entre Perú y Ecuador; se le solicita objetividad y franqueza en las respuestas, considerando:

- 1) Totalmente en desacuerdo
- 2) En desacuerdo
- 3) No podría precisar
- 4) De acuerdo
- 5) Totalmente de acuerdo

Área:

Sexo:

Nivel:

Tiempo de servicio:

N°	ÍTEMS	1	2	3	4	5
	ACCIONES DE CONTROL ORDINARIO					
1	La existencia de una zona de libre tránsito facilita que las personas no sometan sus mercancías a un determinado régimen aduanero.					
2	La existencia de una zona de libre tránsito no facilita el tránsito de vehículos utilizados para el despacho de mercancías.					
3	La mayoría de importaciones o exportaciones de mercancías tienen como origen y/o destino lugares fuera de la zona de libre tránsito.					
4	La documentación exigida para el despacho de mercancías es la misma dentro o fuera de la zona de libre tránsito.					
5	La exigencia de documentación para el ingreso y/o salida de mercancías desde y/o hacia la zona de libre tránsito debe ser más flexible.					
	ACCIONES DE CONTROL EXTRAORDINARIO					
6	Las inspecciones físicas vehiculares en la zona de libre tránsito denotan un mayor número de éxito en las intervenciones vinculadas a la represión de ilícitos.					

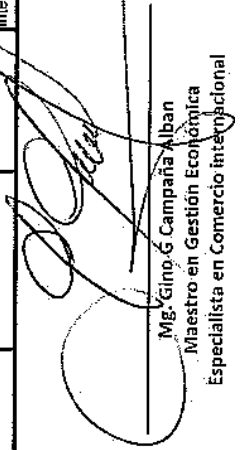
7	La mayoría de las personas que cometen infracciones y/o delitos aduaneros utilizan vehículos para transportar mercancías restringidas y/o prohibidas.					
8	La inexistencia de un registro de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito facilita la comisión de ilícitos, dificultando el ejercicio de un adecuado control aduanero.					
9	La permeabilidad de la frontera peruano-ecuatoriana es producto de las dificultades que trae ejercer un adecuado control aduanero dentro de una zona de libre tránsito.					
10	La presentación de documentos para el ingreso y/o salida de personas y vehículos de la zona de libre tránsito debe ser obligatoria para disminuir la afluencia y mejorar la eficacia del control aduanero.					

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paíta, Año 2020

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN										OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN							
				Opción de respuestas					RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM												
				5. Tratamiento de cuentas	4. De transito	3. No podía precal	2. En desorden	1. Tratamiento desorden	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN	RELACION ENTRE DIMENSION Y EL INDICADOR	RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM	RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA									
SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO												
ZONA DE LIBRE TRÁNSITO Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de frontera y que se extiende desde el límite interfuncional hasta el lugar donde se localiza el CENAF o el puesto de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito. (Convenio entre Ecuador y Perú sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones, fletes y marfilmes y aeronaves 1997)	Control Vehicular	Inspecciones Físicas	1. Existe una gran afluencia de vehículos en la zona de libre tránsito.	X							X										
			2. La revisión física de vehículos en la zona de libre tránsito es aleatoria debido al excesivo flujo vehicular.	X									X								
			3. No se cumple a cabalidad con el control documentario de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito	X									X								
			4. Los documentos exigidos para la circulación de vehículos en la zona de libre tránsito son insuficientes.	X									X								
	Control de Personas	Inspecciones Físicas	5. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito	X								X									
			6. Existe un gran número de personas que circulan en la zona de libre tránsito	X								X									
			7. Las revisiones físicas (corporales) de personas en la zona de libre tránsito se basan en la aleatoriedad, debido a la cantidad de personas que circulan por la zona.	X									X								
			9. Existe el riesgo de que ciudadanos de nacionalidades distintas a la peruana y/o ecuatoriana obtengan ventajas indebidas para circular en la zona de libre tránsito sin someterse al control documentario y registro respectivo.	X									X								
	Control de Mercancías	Revisiones documentarias	8. El control documentario que ejerce la autoridad migratoria en el ingreso y/o salida de personas en la zona de libre tránsito es insuficiente.	X								X									
			10. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito de parte de la autoridad migratoria atenta contra el desarrollo sociocultural de las poblaciones fronterizas	X									X								
			11. El ingreso y/o salida de mercancías en la zona de libre tránsito es constante.	X									X								
			12. El tiempo que conlleva realizar inspecciones físicas de mercancías se encuentra condicionado al flujo vehicular existente en la zona de libre tránsito.	X									X								
			15. Para mejorar el control de mercancías en la zona de libre tránsito, es necesario ejercer un mejor control de ingreso y salida de vehículos que sean utilizados para el transporte de mercancías.	X									X								
			13. Dada la informalidad de las operaciones comerciales en la zona de libre tránsito, existen dificultades para ejercer un adecuado control documentario de mercancías.	X									X								
			14. El sustento económico de las poblaciones fronterizas se basa en el intercambio comercial de mercancías que rige en la zona de libre tránsito.	X							X										


 Mg. Gino G. Campaña Alban
 Maestro en Gestión Económica
 Especialista en Comercio Internacional

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Cuestionario de Variable: Zona de Libre Tránsito
OBJETIVO : Evaluar la opinión de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita, Año 2020.
DIRIGIDO A : Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: *LAMPANA ALBAN GINO GREGORIO*
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: *MAESTRO EN GESTIÓN ECONÓMICA.*

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	------	-------	------	----------

(La valoración va a criterio del investigador)



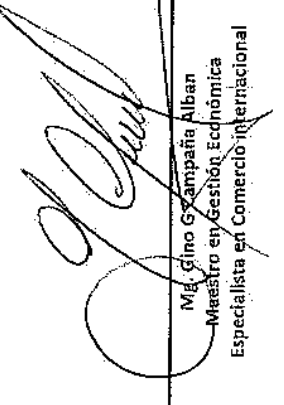
Mg. Gino G Campaña Alban
Maestro en Gestión Económica
Especialista en Comercio Internacional

"ZONA DE LIBRE TRÁNSITO: CONVENIO PERUANO ECUATORIANO Y EL CONTROL ADUANERO FRONTERIZO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA, AÑO 2020"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: ZONA DE LIBRE TRÁNSITO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	100					
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	X									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	X									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																	X									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	X									
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	X									
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	X									
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores.																	X									
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	X									

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.


Mg. Gino Campaña Alban
Maestro en Gestión Económica
Especialista en Comercio Internacional

Piura, 11 de noviembre de 2020.

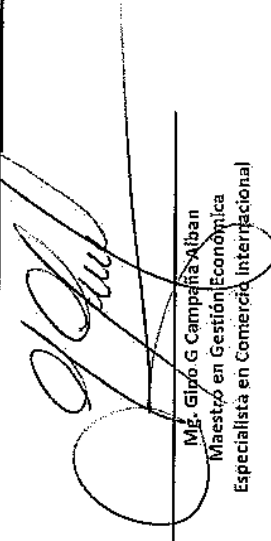
Promedio: 83

Mgtr.: **Felipe Gregorio Campaña Alban**
DNI: 25661252
Teléfono: 951834978
E-mail: **aduanadelapaita@gmail.com**

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paíta, Año 2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	Opción de respuestas				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN	
				5 Totalmente de acuerdo	4 De acuerdo	3 No puede precisarse	2 En desacuerdo	1 Totalmente en desacuerdo	RELACION ENTRE LAS VARIABLES Y LAS DIMENSIONES		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ÍTEM		RELACION ENTRE EL ÍTEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA		
									SI	NO	SI	NO	SI		NO
Medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana. (OMA)	Acciones de Control Ordinario	Inspecciones Físicas	1. La existencia de una zona de libre tránsito facilita que las personas no sometan sus mercancías a un determinado régimen aduanero.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
	Acciones de Control Extraordinario	Revisiones documentarias	2. La existencia de una zona de libre tránsito no facilita el tránsito de vehículos utilizados para el despacho de mercancías. 3. La mayoría de importaciones o exportaciones de mercancías tienen como origen y/o destino lugares fuera de la zona de libre tránsito. 4. La documentación exigida para el despacho de mercancías es la misma dentro o fuera de la zona de libre tránsito. 5. La exigencia de documentación para el ingreso y/o salida de mercancías desde y/o hacia la zona de libre tránsito debe ser más flexible. 6. Las inspecciones físicas vehiculares en la zona de libre tránsito denotan un mayor número de éxito en las intervenciones vinculadas a la represión de ilícitos. 7. La mayoría de las personas que cometen infracciones y/o delitos aduaneros utilizan vehículos para transportar mercancías restringidas y/o prohibidas. 8. La permeabilidad de la frontera peruano-ecuatoriana es producto de las dificultades que trae ejercer un adecuado control aduanero dentro de una zona de libre tránsito. 9. La inexistencia de un registro de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito facilita la comisión de ilícitos, dificultando el ejercicio de un adecuado control aduanero. 10. La presentación de documentos para el ingreso y/o salida de personas y vehículos de la zona de libre tránsito debe ser obligatoria para disminuir la afluencia y mejorar la eficacia del control aduanero.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
				<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	



Mg. Gilio G. Campaña Alban
Maestro en Gestión Económica
Especialista en Comercio Internacional

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

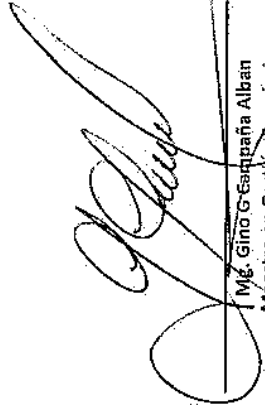
NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Cuestionario de Variable: Control Aduanero
OBJETIVO : Evaluar la opinión de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paíta, Año 2020.
DIRIGIDO A : Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paíta.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: *CARRERA ALBAN GINO FREGORIO*
GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: *MAESTRO EN GESTIÓN ECONÓMICA*

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	-----------------	-------	------	----------

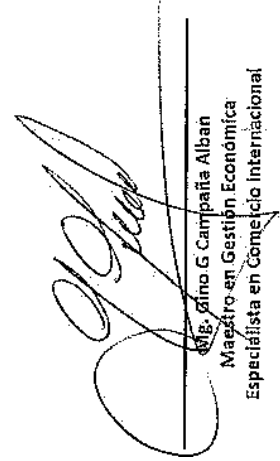
(La valoración va a criterio del investigador)


Mg. Gino G. Carrera Alban
Maestro en Gestión Económica
Especialista en Comercio-Internacional

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CONTROL ADUANERO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES							
		0	5	10	15	20	21	25	30	35	40	41	45	50	55	60	61	65	70	75	80		81	85	90	95	100		
ASPECTOS DE VALIDACIÓN																													
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																												
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																												
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																												
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																												
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																												
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																												
7. Consistencia	Basado en aspectos técnicos-científicos de la investigación																												
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																												
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																												

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considera pertinente a los diferentes enunciados.


 Mgtr. **Óscar Leopoldo Campesin Alban**
 Maestro en Gestión Económica
 Especialista en Comercio Internacional

Piura, 11 de noviembre de 2020.

PROMEDIO: 83

Mgtr.: **Óscar Leopoldo Campesin Alban**
 DNI: **25661252**
 Teléfono: **951834978**
 E-mail: **oacampesin@postgrado.com**

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paita, Año 2020

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	Opción de respuestas					CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN						
				5 Totalmente de acuerdo	4 De acuerdo	3 No podría precisar	2 En desacuerdo	1 Totalmente en desacuerdo	RELACION ENTRE LA DIMENSION Y EL INDICADOR		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA								
									SI	NO	SI	NO	SI	NO		SI	NO				
ZONA DE LIBRE TRÁNSITO Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de frontera y que se extiende desde el límite internacional hasta el lugar donde se localiza el CENAF o el puesto de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito. (Convenio entre Ecuador y Perú sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, 1997)	Control Vehicular	Inspecciones Físicas	1. Existe una gran afluencia de vehículos en la zona de libre tránsito.	X					X												
				X					X												
		Revisiones documentarias	2. La revisión física de vehículos en la zona de libre tránsito es aleatoria debido al excesivo flujo vehicular.	X					X												
				X					X												
				X					X												
				X					X												
	Control de Personas	Inspecciones Físicas	3. No se cumple a cabalidad con el control documentario de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito	X					X												
				X					X												
				X					X												
				X					X												
	Control de Mercancías	Revisiones documentarias	4. Los documentos exigidos para la circulación de vehículos en la zona de libre tránsito son insuficientes.	X					X												
				X					X												
				X					X												
				X					X												
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	5. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	6. Existe un gran número de personas que circulan en la zona de libre tránsito	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	7. Las revisiones físicas (corporales) de personas en la zona de libre tránsito se basan en la aleatoriedad, debido a la cantidad de personas que circulan por la zona.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	8. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito es insuficiente.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	9. Existe el riesgo de que ciudadanos de nacionalidades disímiles a la peruana y/o ecuatoriana obtengan ventajas indebidas para circular en la zona de libre tránsito sin someterse al control documentario y registro respectivo.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	10. El control documentario que ejerce la autoridad migratoria en el ingreso y/o salida de personas en la zona de libre tránsito es insuficiente.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	11. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito de parte de la autoridad migratoria atenta contra el desarrollo sociocultural de las poblaciones fronterizas.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	12. El ingreso y/o salida de mercancías en la zona de libre tránsito es constante.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	13. El tiempo que conlleva realizar inspecciones físicas de mercancías se encuentra condicionado al flujo vehicular existente en la zona de libre tránsito.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	14. Para mejorar el control de mercancías en la zona de libre tránsito, es necesario ejercer un mejor control de ingreso y salida de vehículos que sean utilizados para el transporte de mercancías.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	15. Dada la informalidad de las operaciones comerciales en la zona de libre tránsito, existen dificultades para ejercer un adecuado control documentario de mercancías.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	16. El sustento económico de las poblaciones fronterizas se basa en el intercambio comercial de mercancías que rige en la zona de libre tránsito.	X					X													
			X					X													
			X					X													
			X					X													

Mg. CARLOS DAVID SETUQUE MILLONES
Especialista en Comercio Internacional y Gestión Pública



MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Cuestionario de Variable: Zona de Libre Tránsito

OBJETIVO : Evaluar la opinión de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paíta, Año 2020.

DIRIGIDO A : Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paíta.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SETUQUE MILLONES CARLOS DAVID

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAESTRO GESTIÓN PÚBLICA

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	-----------------	-------	------	----------

(La valoración va a criterio del investigador)

"ZONA DE LIBRE TRÁNSITO: CONVENIO PERUANO ECUATORIANO Y EL CONTROL ADUANERO FRONTERIZO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA, AÑO 2020"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: ZONA DE LIBRE TRÁNSITO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																	82									
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																	81									
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																	81									
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus items																	81									
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																	82									
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																	82									
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																	83									
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																	83									
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																	82									

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 11 de noviembre de 2020.

PROMEDIO: 82

Mgtr.: Carlos David Seytuyque Millones

DNI: 43628486

Teléfono: 959073082

E-mail: cseytuyque@gmail.com



Mg. CARLOS DAVID SEYTUYQUE MILLEONES
Especialista en Comercio Internacional
y Gestión Pública

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paíta, Año 2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	Opción de respuestas					CRITERIOS DE EVALUACIÓN								OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN							
				5. Tratamiento de acuerdo	4. De acuerdo	3. No podría precisar	2. En desacuerdo	1. Totalmente en desacuerdo	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEMS		RELACION ENTRE EL ITEMS Y LA OPCION DE RESPUESTA											
									SI	NO	SI	NO	SI	NO										
CONTROL ADUANERO Medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana. (OMA)	Acciones de Control Ordinario	Inspecciones Físicas	1. La existencia de una zona de libre tránsito facilita que las personas no sometan sus mercancías a un determinado régimen aduanero.																					
				Revisiones documentarias	2. La existencia de una zona de libre tránsito no facilita el tránsito de vehículos utilizados para el despacho de mercancías.																			
						3. La mayoría de importaciones o exportaciones de mercancías tienen como origen y/o destino lugares fuera de la zona de libre tránsito.																		
							4. La documentación exigida para el despacho de mercancías es la misma dentro o fuera de la zona de libre tránsito																	
								5. La exigencia de documentación para el ingreso y/o salida de mercancías desde y/o hacia la zona de libre tránsito debe ser más flexible.																
	Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	6. Las inspecciones físicas vehiculares en la zona de libre tránsito denotan un mayor número de éxito en las intervenciones vinculadas a la represión de ilícitos.																					
				7. La mayoría de las personas que cometen infracciones y/o delitos aduaneros utilizan vehículos para transportar mercancías restringidas y/o prohibidas.																				
					8. La permeabilidad de la frontera peruano-ecuatoriana es producto de las dificultades que trae ejercer un adecuado control aduanero dentro de una zona de libre tránsito.																			
						Revisiones documentarias	9. La existencia de un registro de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito facilita la comisión de ilícitos, dificultando el ejercicio de un adecuado control aduanero.																	
								10. La presentación de documentos para el ingreso y/o salida de personas y vehículos de la zona de libre tránsito debe ser obligatoria para disminuir la afluencia y mejorar la eficacia del control aduanero.																


Mg. CARLOS DAVID SETUQUE MILLONES
 Especialista en Comercio Internacional
 y Gestión Pública

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Cuestionario de Variable: Control Aduanero

OBJETIVO : Evaluar la opinión de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita, Año 2020.

DIRIGIDO A : Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SEYTUQUE MILLONES CARLOS DAVID

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: MAESTRO GESTIÓN PÚBLICA

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	------	-------	------	----------

(La valoración va a criterio del investigador)



ESCUELA DE POSTGRADO

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

"ZONA DE LIBRE TRÁNSITO: CONVENIO PERUANO ECUATORIANO Y EL CONTROL ADUANERO FRONTERIZO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA, AÑO 2020"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CONTROL ADUANERO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	10	15	20	21	25	30	35	40	41	45	50	55	60	61	65	70	75	80	81	85	90	95	100	
ASPECTOS DE VALIDACION		0	5																								
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																										
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																										
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																										
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																										
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																										

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 11 de noviembre de 2020.

PROMEDIO: 83

Mgtr.: Carlos David Setyugue Millones

DNI: 43628486

Teléfono: 959073082

E-mail: csetyugue@gmail.com

Mgtr. CARLOS DAVID SETYUGUE MILLONES
Especialista en Comercio Internacional
y Gestión Pública

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paita, Año 2020

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	Opción de respuestas										CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN
				5. Totalmente de acuerdo	4. De acuerdo	3. No podría precisar	2. En desacuerdo	1. Totalmente en desacuerdo	RELACION ENTRE LA DIMENSION VARIABLE Y LA DIMENSION		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM Y LA OPCIÓN DE RESPUESTA							
									SI	NO	SI	NO	SI	NO						
ZONA DE LIBRE TRÁNSITO Es el territorio de ambas Partes ubicado a uno y otro lado de un paso de control fronterizo, comprendiendo los centros poblados situados dentro de dicho ámbito. (Convenio entre Ecuador y Perú sobre tránsito de personas, vehículos, embarcaciones fluviales y marítimas y aeronaves, 1997)	Control Vehicular	Inspecciones Físicas	1. Existe una gran afluencia de vehículos en la zona de libre tránsito.	SI	NO					SI	NO	SI	NO	SI	NO					
				SI	NO	X						X				X				
				SI	NO	X							X				X			
				SI	NO	X							X				X			
				SI	NO	X							X				X			
				SI	NO	X							X				X			
	Control de Personas	Inspecciones Físicas	2. La revisión física de vehículos en la zona de libre tránsito es aleatoria debido al excesivo flujo vehicular.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO				
				SI	NO	X						X				X				
				SI	NO	X							X				X			
				SI	NO	X							X				X			
	Control de Mercancías	Revisiones documentarias	3. No se cumple a cabalidad con el control documentario de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO				
				SI	NO	X						X				X				
				SI	NO	X							X				X			
				SI	NO	X							X				X			
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	4. Los documentos exigidos para la circulación de vehículos en la zona de libre tránsito son insuficientes.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	5. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	6. Existe un gran número de personas que circulan en la zona de libre tránsito	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	7. Las revisiones físicas (corporales) de personas en la zona de libre tránsito se basan en la aleatoriedad, debido a la cantidad de personas que circulan por la zona.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	8. El control documentario que ejerce la autoridad migratoria en el ingreso y/o salida de personas en la zona de libre tránsito es insuficiente.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	9. Existe el riesgo de que ciudadanos de nacionalidades distintas a la peruana y/o ecuatoriana obtengan ventajas indebidas para circular en la zona de libre tránsito sin someterse al control documentario y registro respectivo.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	10. El registro y otorgamiento de permisos de libre circulación en la zona de libre tránsito de parte de la autoridad migratoria atenta contra el desarrollo sociocultural de las poblaciones fronterizas.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	11. El ingreso y/o salida de mercancías en la zona de libre tránsito es constante.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	12. El tiempo que conlleva realizar inspecciones físicas de mercancías se encuentra condicionado al flujo vehicular existente en la zona de libre tránsito.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Revisiones documentarias	13. Dada la informalidad de las operaciones comerciales en la zona de libre tránsito, existen dificultades para ejercer un adecuado control documentario de mercancías.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					
			SI	NO	X							X				X				
			SI	NO	X							X				X				
Control de Mercancías	Inspecciones Físicas	14. El sustento económico de las poblaciones fronterizas se basa en el intercambio comercial de mercancías que rige en la zona de libre tránsito.	SI	NO						SI	NO	SI	NO	SI	NO					
			SI	NO	X						X				X					

Mg. Juan Diego Fernández Zagarra
Especialista en Derecho Internacional,
Gobierno y Políticas Públicas

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Cuestionario de Variable: Zona de Libre Tránsito

OBJETIVO : Evaluar la opinión de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita, Año 2020.

DIRIGIDO A : Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita.


APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: Fernández Zegarra Juan Diego

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: Maestro en Derecho Internacional, Gobierno y Políticas Públicas

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	------	-------	------	----------

(La valoración va a criterio del investigador)



Mg. Juan Diego Fernández Zegarra
Especialista en Derecho Internacional,
Gobierno y Políticas Públicas

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: ZONA DE LIBRE TRÁNSITO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100			OBSERVACIONES		
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86		91	96
ASPECTOS DE VALIDACION		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																					
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																					
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																					
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																					
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																					
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																					
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																					
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																					
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																					

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 11 de noviembre de 2020.

Promedio 83

Mgtr.: Juan Diego Fernández Zegarra
DNI: 71030759
Teléfono: 932479232
E-mail: juaneldiego16@gmail.com




Mg. Juan Diego Fernández Zegarra
Especialista en Derecho Internacional,
Gobierno y Políticas Públicas

MATRIZ DE VALIDACIÓN

TÍTULO DE LA TESIS: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paipa, Año 2020.

VARIABLE	DIMENSIÓN	INDICADOR	ITEM	Opción de respuestas				CRITERIOS DE EVALUACIÓN						OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIÓN					
				5. Tratamiento de acuerdo	4. De acuerdo	3. No podría precisar	2. En desacuerdo	1. Totalmente en desacuerdo	RELACION ENTRE LA VARIABLE Y LA DIMENSIÓN		RELACION ENTRE EL INDICADOR Y EL ITEM		RELACION ENTRE EL ITEM Y LA OPCION DE RESPUESTA						
									SI	NO	SI	NO	SI		NO				
CONTROL ADUANERO Medidas aplicadas a los efectos de asegurar el cumplimiento de las leyes y reglamentos de cuya aplicación es responsable la Aduana. (OMA)	Acciones de Control Ordinario	Inspecciones Físicas	1. La existencia de una zona de libre tránsito facilita que las personas no sometan sus mercancías a un determinado régimen aduanero.	X					X										
				Revisiones documentarias	X					X									
					X					X									
					X					X									
					X					X									
	Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	2. La existencia de una zona de libre tránsito no facilita el tránsito de vehículos utilizados para el despacho de mercancías.	X					X										
				Revisiones documentarias	X					X									
					X					X									
					X					X									
					X					X									
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	3. La mayoría de importaciones o exportaciones de mercancías tienen como origen y/o destino lugares fuera de la zona de libre tránsito.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	4. La documentación exigida para el despacho de mercancías es la misma dentro o fuera de la zona de libre tránsito	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	5. La exigencia de documentación para el ingreso y/o salida de mercancías desde y/o hacia la zona de libre tránsito debe ser más flexible.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	6. Las inspecciones físicas vehiculares en la zona de libre tránsito denotan un mayor número de éxito en las intervenciones vinculadas a la represión de ilícitos.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	7. La mayoría de las personas que cometen infracciones y/o delitos aduaneros utilizan vehículos para transportar mercancías restringidas y/o prohibidas.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	8. La permeabilidad de la frontera peruano-ecuatoriana es producto de las dificultades que trae ejercer un adecuado control aduanero dentro de una zona de libre tránsito.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	9. La inexistencia de un registro de ingreso y/o salida de vehículos en la zona de libre tránsito facilita la comisión de ilícitos, dificultando el ejercicio de un adecuado control aduanero.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										
Acciones de Control Extraordinario	Inspecciones Físicas	10. La presentación de documentos para el ingreso y/o salida de personas y vehículos de la zona de libre tránsito debe ser obligatoria para disminuir la afluencia y mejorar la eficacia del control aduanero.	X					X											
			Revisiones documentarias	X					X										
				X					X										
				X					X										
				X					X										


Mg. Juan Diego Fernández Zegarra
 Especialista en Derecho Internacional,
 Gobierno y Políticas Públicas

MATRIZ DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO : Cuestionario de Variable: Control Aduanero

OBJETIVO : Evaluar la opinión de los Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita, Año 2020.

DIRIGIDO A : Oficiales de Aduana de la Intendencia de Aduana de Paita.


APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: *Fernández Zegarra Juan Diego*

GRADO ACADÉMICO DEL EVALUADOR: *Maestro en Derecho Internacional, Gobierno y Políticas Públicas*

VALORACIÓN:

Muy Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy Bajo
----------	------	-------	------	----------

(La valoración va a criterio del investigador)


Mg. Juan Diego Fernández Zegarra
Especialista en Derecho Internacional,
Gobierno y Políticas Públicas

"ZONA DE LIBRE TRÁNSITO: CONVENIO PERUANO ECUATORIANO Y EL CONTROL ADUANERO FRONTERIZO DE LA INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA, AÑO 2020"

FICHA DE EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO: CONTROL ADUANERO

Indicadores	Criterios	Deficiente 0 - 20					Regular 21 - 40					Buena 41 - 60					Muy Buena 61 - 80					Excelente 81 - 100					OBSERVACIONES
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96						
ASPECTOS DE VALIDACION		5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100						
1. Claridad	Esta formulado con un lenguaje apropiado																82										
2. Objetividad	Esta expresado en conductas observables																81										
3. Actualidad	Adecuado al enfoque teórico abordado en la investigación																81										
4. Organización	Existe una organización lógica entre sus ítems																81										
5. Suficiencia	Comprende los aspectos necesarios en cantidad y calidad.																82										
6. Intencionalidad	Adecuado para valorar las dimensiones del tema de la investigación																82										
7. Consistencia	Basado en aspectos teóricos-científicos de la investigación																83										
8. Coherencia	Tiene relación entre las variables e indicadores																83										
9. Metodología	La estrategia responde a la elaboración de la investigación																82										

INSTRUCCIONES: Este instrumento, sirve para que el EXPERTO EVALUADOR evalúe la pertinencia, eficacia del Instrumento que se está validando. Deberá colocar la puntuación que considere pertinente a los diferentes enunciados.

Piura, 11 de noviembre de 2020.

Promedio 82

Mgtr.: Juan Diego Fernández Zegarra
DNI: 71030759
Teléfono: 932479232
E-mail: juanediego16@gmail.com



Mg. Juan Diego Fernández Zegarra
Especialista en Derecho Internacional,
Gobierno y Políticas Públicas

ANEXO 3 MATRIZ DE CONSISTENCIA

MATRIZ DE CONSISTENCIA						
TÍTULO: Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paita, Año 2020						
AUTOR: Abog. Jair Luciano Aguilar Arohuanca						
PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES		METODOLOGÍA	
<p>Problema general:</p> <p>¿Resulta perjudicial la existencia de una zona de libre tránsito para el ejercicio de un adecuado control aduanero en la frontera peruano-ecuatoriana?</p> <p>Problemas específicos:</p> <p>¿Influye en la facilitación del comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero la existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana?</p>	<p>Objetivo general:</p> <p>Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana resulta perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación del comercio exterior lícito y las acciones de control aduanero.</p> <p>Determinar si la</p>	<p>Hipótesis general:</p> <p>La existencia de una zona de libre tránsito en la frontera peruano-ecuatoriana contribuye con la vulnerabilidad de esta, resultando perjudicial para el ejercicio de un adecuado control aduanero.</p> <p>Hipótesis específicas:</p> <p>La existencia de una zona de libre tránsito para el control vehicular que se ejerce en la frontera peruano-ecuatoriana influye en la facilitación del comercio exterior lícito y en las acciones de control aduanero.</p> <p>La existencia de una</p>	Variable 1: La Zona de Libre Tránsito			<p><u>Tipo:</u> Aplicada.</p> <p><u>Diseño:</u> No experimental, de nivel explicativo.</p> <p><u>Método:</u> Hipotético – deductivo.</p> <p><u>Enfoque:</u> Cuantitativo</p> <p><u>Población:</u> 51 personas.</p> <p><u>Técnicas:</u> Encuesta.</p> <p><u>Instrumentos:</u> Cuestionario de</p>
			Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración	
			Control vehicular	Inspecciones físicas	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo 3. No podría precisar 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo	
				Revisiones documentarias		
			Control de personas	Inspecciones físicas		
				Revisiones documentarias		
			Control de Mercancías	Inspecciones físicas		
				Revisiones documentarias		
			Variable 2: El Control Aduanero			
			Dimensiones	Indicadores	Escala de valoración	
Acciones de Control Ordinario	Inspecciones físicas	1. Totalmente en desacuerdo 2. En desacuerdo				
	Revisiones documentarias					

<p>¿Influyen en las acciones de control aduanero la existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador?</p> <p>¿Influyen en las acciones de control aduanero la existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana?</p>	<p>existencia de una zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera entre Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero.</p> <p>Determinar si la existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana influye en las acciones de control aduanero.</p>	<p>zona de libre tránsito para el control de personas que se realiza en la frontera ente Perú y Ecuador influye en las acciones de control aduanero.</p> <p>La existencia de una zona de libre tránsito para el control de mercancías que se ejerce en la frontera peruano ecuatoriana influye en las acciones del control aduanero.</p>	<p>Acciones de Control Extraordinario</p>	<p>Inspecciones físicas</p> <p>Revisiones documentarias</p>	<p>3. No podría precisar 4. De acuerdo 5. Totalmente de acuerdo</p>	<p>Zona de libre Tránsito y cuestionario de Control Aduanero</p> <p><u>Método de análisis de datos:</u> Tablas de frecuencia, diagrama de barras, promedio, regresión logística ordinal, con apoyo de SPSS.</p>
---	--	--	---	---	---	---

ANEXO 5: OFICIOS DE SOLICITUD PARA APLICACIÓN DE INSTRUMENTO

2020-0011051771 SUNAT
INTENDENCIA ADUANA DE PAITA
MESA DE PARTES

25 NOV 2020

RECIBIDO

Reg. N°	Hora:	Firma

Piura, 24 de noviembre de 2020

Dra.

Martha Garamendi Espinoza

INTENDENTE DE LA ADUANA DE PAITA

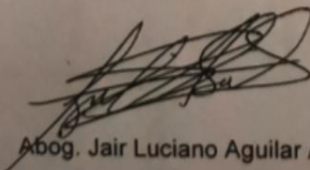
Presente. -

De mis consideraciones:

Mediante la presente reciba un cordial saludo y a la vez solicito tenga a bien otorgarme la autorización respectiva para la aplicación de instrumentos de recolección de datos (cuestionarios) al personal que labora como Oficial de Aduana en la División de Control Operativo de la Intendencia de Aduana de Paita, los mismos que contribuirán con el desarrollo del proyecto de investigación titulado: "Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia De Aduana De Paita, Año 2020". Los instrumentos mencionados tendrán la validación correspondiente, quedando, de ser el caso, como referencia para futuras investigaciones y aporte a mi desarrollo profesional en mi calidad de estudiante del Programa de Maestría en Gestión Pública de la Universidad Cesar Vallejo, Piura – Perú.

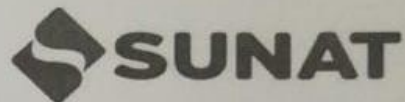
Esperando que mi solicitud sea aceptada, agradezco de antemano la atención brindada.

Saludos cordiales,



Abog. Jair Luciano Aguilar Arohuanca

DNI 71317278



AUTORIZACIÓN

En mi calidad de Intendente de Aduanas de Paita, y en concordancia con lo opinado por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, conforme lo establecido en el inciso p) del artículo 38° del Reglamento Interno de Trabajo, en adelante (RIT), que indica que, se debe contar con autorización expresa del Intendente de Aduanas entre otros, según corresponda, para dictar conferencias, charlas, efectuar publicaciones o participar activamente en eventos, si los temas a tratar están relacionadas con la Administración Tributaria y Aduanera o con la SUNAT.

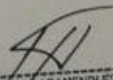
Asimismo, acorde con lo establecido en el inciso n) del artículo 38° del RIT, en caso de que el colaborador desee realizar cualquier consulta o cuestionario al personal, en el marco del trabajo de investigación, deberá ser realizado necesariamente fuera de la jornada laboral.

Se deja constancia que la presente autorización es exclusiva para el uso de instrumentos de recolección de datos (cuestionarios) encuestando a colaboradores de la Intendencia de Aduana de Paita, sobre el tema de investigación titulado **"Zona de Libre Tránsito: Convenio Peruano Ecuatoriano y el Control Aduanero Fronterizo de la Intendencia de Aduana de Paita Año 2020"**, sin que ello implique vulnerar las disposiciones vigentes y el Reglamento Interno de Trabajo especialmente lo dispuesto en el inciso f) del artículo 38° y d) del artículo 39° del Reglamento Interno de Trabajo de la SUNAT¹.

Se expide la presente autorización, previa solicitud del Sr. Jair Luciano Aguilar Arohuanca, por encontrarse cursando La Maestría en Gestión Pública en la Escuela de Postgrado de la Universidad Cesar Vallejo, Filial Piura.

Paita, 24 de diciembre de 2020

Atentamente,


MARTHA CECILIA GARAMENDI ESPINOZA
INTENDENTE (a)
INTENDENCIA DE ADUANA DE PAITA

¹Obligaciones. -Inciso f) del artículo 38° del RIT de la SUNAT. - Además de aquellas obligaciones contenidas en las disposiciones legales vigentes, el trabajador de la SUNAT tiene las siguientes: (...) Guardar reserva absoluta, ante cualquier persona, durante y después de su período de trabajo en la SUNAT, sobre cualquier actividad e información confidencial del empleador. Los trabajadores no podrán entregar ni a terceros, ni a otros trabajadores, ni directa ni indirectamente, informaciones técnicas, sistemas de trabajo, programas de cómputo y/o documentos de cualquier naturaleza relacionadas con la SUNAT o información considerada como reservada, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia. (...)

Prohibiciones. -Sin perjuicio de lo previsto en la legislación laboral, administrativa, civil o penal, todo trabajador de la SUNAT está prohibido de: (...) Inciso d) del artículo 39° del RIT. - Hacer declaraciones públicas a título personal, sobre temas relacionados con la administración tributaria y aduanera o con la SUNAT, sin autorización

BASE DE DATOS DE RESPUESTAS AL CUESTIONARIO: ZONA DE LIBRE TRÁNSITO

	CONTROL VEHICULAR					TOTAL	CONTROL DE PERSONAS					TOTAL	CONTROL DE MERCANCIAS					TOTAL	TOTAL	
	ITEM 01	ITEM 02	ITEM 03	ITEM 04	ITEM 05		ITEM 06	ITEM 07	ITEM 08	ITEM 09	ITEM 10		ITEM 11	ITEM 12	ITEM 13	ITEM 14	ITEM 15			
UA 01	5	5	4	5	4	23	5	5	4	5	4	23	5	5	5	5	5	25	71	48
UA 02	5	4	2	2	2	15	4	4	2	4	1	15	4	5	4	3	5	21	51	28
UA 03	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	43
UA 04	5	5	1	5	1	17	5	5	1	5	1	17	5	5	5	5	5	25	59	48
UA 05	5	5	4	4	4	22	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	69	48
UA 06	5	5	4	4	4	22	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	69	48
UA 07	5	5	4	5	4	23	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	70	48
UA 08	5	5	4	5	4	23	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	70	48
UA 09	5	5	4	4	4	22	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	69	48
UA 10	5	5	4	4	4	22	5	5	4	5	3	22	5	5	4	5	5	24	68	48
UA 11	5	5	4	5	4	23	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	70	48
UA 12	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	43
UA 13	5	5	4	5	4	23	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	70	48
UA 14	5	5	4	4	4	22	5	5	4	5	3	22	5	5	4	5	5	24	68	48
UA 15	5	4	2	4	2	17	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	56	44
UA 16	5	5	4	5	4	23	5	5	4	5	3	22	5	5	5	5	5	25	70	48
UA 17	5	5	4	4	4	22	5	4	4	5	2	20	5	5	4	5	5	24	66	48
UA 18	5	5	4	4	4	22	5	4	4	5	2	20	5	5	4	5	5	24	66	48
UA 19	5	4	2	4	2	17	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	56	44
UA 20	5	4	2	2	2	15	4	4	3	4	1	16	4	5	4	3	5	21	52	33
UA 21	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	42
UA 22	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 23	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	34
UA 24	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 25	5	4	2	4	4	19	4	4	4	5	1	18	4	5	4	4	5	22	59	46
UA 26	4	2	2	2	2	12	4	2	2	4	1	13	2	4	2	3	5	16	41	26
UA 27	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 28	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 29	5	4	4	4	4	21	5	4	4	5	2	20	4	5	4	5	5	23	64	48
UA 30	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	43

UA 31	5	4	2	2	2	15	4	4	3	4	1	16	4	5	4	4	5	22	53	41
UA 32	5	4	2	4	4	19	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	58	45
UA 33	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	40
UA 34	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	42
UA 35	5	4	4	4	4	21	5	4	4	5	2	20	4	5	4	5	5	23	64	48
UA 36	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	42
UA 37	5	5	4	4	4	22	5	4	4	5	2	20	4	5	4	5	5	23	65	47
UA 38	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	42
UA 39	2	1	1	2	2	8	2	1	2	2	1	8	2	2	2	3	2	11	27	19
UA 40	5	4	2	4	4	19	4	4	4	5	1	18	4	5	4	4	5	22	59	46
UA 41	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 42	4	1	1	2	2	10	4	2	2	4	1	13	2	4	2	3	2	13	36	30
UA 43	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	37
UA 44	4	1	1	2	2	10	4	2	2	4	1	13	2	4	2	3	1	12	35	27
UA 45	5	4	2	2	2	15	4	4	3	5	1	17	4	5	4	4	5	22	54	29
UA 46	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 47	5	2	2	2	2	13	4	2	2	4	1	13	2	4	4	3	5	18	44	29
UA 48	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	2	19	4	5	4	5	5	23	63	47
UA 49	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	1	18	4	5	4	4	5	22	61	46
UA 50	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	1	18	4	5	4	5	5	23	62	47
UA 51	5	4	4	4	4	21	4	4	4	5	1	18	4	5	4	4	5	22	61	47

BASE DE DATOS DE RESPUESTAS AL CUESTIONARIO: CONTROL ADUANERO

	ACCIÓN DE CONTROL ORDINARIO						ACCIÓN DE CONTROL EXTRAORDINARIO								
	ÍTEM 01	ÍTEM 02	ÍTEM 03	ÍTEM 04	ÍTEM 05	TOTAL	ÍTEM 06	ÍTEM 07	ÍTEM 08	ÍTEM 09	ÍTEM 10				
UA 01	5	4	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48	
UA 02	2	3	4	3	2	14	4	4	2	2	2	14	28	28	
UA 03	4	4	5	5	4	22	5	5	2	5	4	21	43	43	
UA 04	5	4	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48	
UA 05	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48	
UA 06	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48	

UA 07	5	4	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 08	5	4	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 09	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 10	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 11	5	4	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 12	4	4	5	5	4	22	5	5	2	5	4	21	43	43
UA 13	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 14	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 15	4	5	5	5	4	23	5	5	2	5	4	21	44	44
UA 16	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 17	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 18	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 19	4	5	5	5	4	23	5	5	2	5	4	21	44	44
UA 20	2	3	4	3	2	14	4	5	2	4	4	19	33	33
UA 21	4	4	5	4	4	21	5	5	2	5	4	21	42	42
UA 22	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 23	2	3	4	3	2	14	5	5	2	4	4	20	34	34
UA 24	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 25	4	5	5	5	4	23	5	5	3	5	5	23	46	46
UA 26	2	2	3	2	1	10	2	4	2	4	4	16	26	26
UA 27	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 28	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 29	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 30	4	4	5	5	4	22	5	5	2	5	4	21	43	43
UA 31	3	4	5	4	4	20	5	5	2	5	4	21	41	41
UA 32	4	5	5	5	4	23	5	5	3	5	4	22	45	45
UA 33	3	4	4	4	4	19	5	5	2	5	4	21	40	40
UA 34	4	4	5	4	4	21	5	5	2	5	4	21	42	42
UA 35	4	5	5	5	5	24	5	5	4	5	5	24	48	48
UA 36	4	4	5	4	4	21	5	5	2	5	4	21	42	42

UA 37	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 38	4	4	5	4	4	21	5	5	2	5	4	21	42	42
UA 39	2	2	3	2	1	10	2	2	2	1	2	9	19	19
UA 40	4	5	5	5	4	23	5	5	3	5	5	23	46	46
UA 41	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 42	2	2	4	3	1	12	4	4	2	4	4	18	30	30
UA 43	3	4	4	4	2	17	5	5	2	4	4	20	37	37
UA 44	2	2	4	3	2	13	4	4	2	2	2	14	27	27
UA 45	2	2	4	3	2	13	4	4	2	2	4	16	29	29
UA 46	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 47	2	2	4	2	1	11	4	4	2	4	4	18	29	29
UA 48	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 49	4	5	5	5	4	23	5	5	3	5	5	23	46	46
UA 50	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47
UA 51	4	5	5	5	4	23	5	5	4	5	5	24	47	47